

***** , JALISCO A 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO.

Vistas las constancias que integran el toca de Apelación **640/2007**, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de Amparo número **219/2008**, pronunciada por el **Honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito en el Estado**, de fecha **04 Cuatro de Septiembre del año 2008 dos mil ocho**, promovido por *****
*****, contra actos de ésta Sala, relativo al proceso **355/2005-C**, instruido en contra de *****
, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO Y ROBO SIMPLE en agravio de *****
***** y **QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO** y;

RESULTANDO

1.- El Juez Séptimo de lo Criminal en el Primer Partido Judicial, resolvió en sentencia definitiva la situación jurídica de *****
***** , y en su parte propositiva indica lo siguiente:

“...PRIMERA.- *****
***** es penalmente responsable en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto por el artículo 213 en relación al 219 fracción I en su modalidad de traición del Código Penal para el Estado, delito cometido en agravio de quien en vida llevo el nombre de *****
***** “*****”, así mismo es penalmente responsable en la comisión del delito de **ROBO SIMPLE**, previsto por el artículo 233 en relación al 235 fracción I del Código Penal para el estado, cometido en

agravio de **QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO.**

SEGUNDA.- Por los motivos y razonamientos expuestos en la parte ultima del considerando VII de esta resolución y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 213 párrafo segundo en relación al artículo 54 y 235 todos ellos del Código Penal para el Estado, resulta justo imponerle al sentenciado *****

UNA PENA PRIVATIVA DE SU LIBERTAD DE 18 DIECIOCHO AÑOS 08 OCHO MESES DE PRISIÓN Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$453.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor del Erario Publico; pena esta que se deberá de compurgar el sentenciado en el Reclusorio para sentenciados o en el lugar que para tal efecto sea designado por el Ejecutivo del Estado a cuya disposición quedara el sentenciado al causar ejecutoria esta resolución y misma que empezara a contar a partir del día 01 primero de marzo del año 2005 dos mil cinco fecha en que fue detenido.

TERCERA.- Se condena el sentenciado al pago de la reparación del daño, en todos y cada uno de los términos que quedaron precisados en el considerando V de esta resolución.

CUARTA.- La sanción corporal impuesta deberá entenderse con derecho a la LIBERTAD CONDICIONAL DE LA PENA, reunidos que sean los extremos previstos por el artículo 67 del Código Penal para el Estado.

QUINTA.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 del Código Penal del Estado amonéstese al sentenciado para que no reincida enterándolo de la agravación de la pena en caso de que así sucediere. ...”(sic)

2.- Por conducto de la Secretaria General de Acuerdos en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado se turnaron los autos a esta H. Sala, en donde el día 19 diecinueve de septiembre del año 2007 dos mil siete, se remitieron el duplicado de los autos y el se dicto el avocamiento respectivo y registrando el Toca 640/2007 se sigue por sus tramites y el Defensor de Oficio presenta escrito en

el que hizo llegar a este Tribunal de Alzada los agravios dice le causa la sentencia, dando lugar al desahogo de la audiencia de vista de fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso.

3.- Se reservaron los autos para el pronunciamiento de la sentencia de segunda instancia, misma que se pronunció el día 16 dieciséis de Noviembre del año 2007 dos mil siete, en la que CONFIRMA la resolución de primer grado.

4.- Mediante escrito que le fue recibido ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de Mayo del año 2008 dos mil ocho, * * * * *, se le tuvo tramitando AMPARO DIRECTO, del cual le tocó conocer al **Honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal en el Estado**, con el número **219/2008**, siendo resuelto mediante fallo pronunciado el día **04 Cuatro de Septiembre del 2008 dos mil ocho**, en el que se concede el amparo y protección de la Justicia Federal a favor del quejoso, por lo que se procede a emitir una nueva resolución, en la que se deja intocado lo referente a la comprobación de los elementos del delito de HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado por el artículo 213 en relación con el 219 fracción I en su modalidad de TRAICIÓN, del Código Penal para el Estado y ROBO SIMPLE, previsto por el artículo 233 en relación al 235 fracción I del Código Penal para el Estado, cometido en agravio de * * * * *, así como de QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO y la plena responsabilidad del sentenciado; la sanción corporal y la condena al pago de la reparación del daño y con apoyo en las constancias que obran en autos realizar un estudio fundado y

motivado respecto a quien se debe cubrir la reparación del daño, y por tanto se procede a resolver en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Esta Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es competente para conocer y resolver el RECURSO DE APELACIÓN planteado por el sentenciado y su defensor, conforme a lo dispuesto por el artículo 17,21,23 fracciones V y VI, 36,41 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, así como lo ordenado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 doce de abril del año 2007 dos mil siete en donde los integrantes de Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinaron modificar y ampliar la competencia y a partir del 16 dieciséis de abril del presente año, también conozca de la materia penal.

II.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 316, 317, y 318 del Código de Procedimientos Penales habiendo apelado el sentenciado y su defensor, se procede al análisis de la sentencia recurrida, y la totalidad de las actuaciones que fueran enviadas para la substanciación de la alzada.

III.- El Juez Natural dentro del expediente 355/2005-C al momento de analizar cada uno de los elementos del TIPO PENAL, hace referencia a los elementos constitutivos de la figura de HOMICIDIO, refiriéndose a dicho injusto como CALIFICADO, situación que los integrantes de este Tribunal de Apelación consideran acertado, sin que se logre advertir que el A quo

hubiere transgredido de forma alguna los principios reguladores de la valorización de la prueba, del arbitrio judicial o que de alguna forma hubiere alterado los hechos, de igual manera no se logra advertir alguna violación manifiesta del procedimiento que haya dejado sin defensa a * * * * *, aplicando de manera correcta la regla de comprobación general prevista en los artículos 116 y 132 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, ya que para el caso específico de la figura de HOMICIDIO, es menester demostrar los elementos que lo constituyen y que son :

ARTICULO 213.- “Se impondrán de doce a dieciocho años de prisión a la persona que prive de la vida a otra. Pero, cuando el homicidio sea calificado, la sanción será de veinte a treinta y cinco años de prisión”.

De lo anterior transcrito, se infiere que sus elementos son:

- a) **Elemento material:** es la privación de la vida, la muerte, la lesión mortal, es decir, aquel daño a la integridad corporal, tan completo, que es causador de la existencia; que se haya verificado dentro de los trescientos días.
- b) **Elemento moral:** que se traduce en dolo o en culpa del causador de la lesión.

Tomando como referencia los medios de prueba que a continuación se invocan, el Juez natural arriba a la conclusión, de que si se demuestran a plenitud, situación que se comparte por

los integrantes de este Tribunal de Apelación, tomando en cuenta las siguientes probanzas:

Primeramente se toma en consideración el contenido de la Fe Ministerial de Cadáver relativa a * * * * *, el cual se encuentra en el interior del anfiteatro, y misma persona que se encuentra en avanzado estado de descomposición, por lo que a simple vista no se le pueden apreciar huellas de violencia física externa, asimismo no se le pueden apreciar características faciales por las condiciones en las que se encuentra, y es de aproximadamente * * * * * centímetros de estatura, y de cabello lacio y * * * * *.

De igual manera se practico la diligencia de la Fe Ministerial que se dio en el lugar de los hechos, siendo en la finca marcada con el numero * * * * *, departamento * * * * * de la calle * * * * *, en la colonia * * * * *, en el municipio de * * * * *, la cual se encuentra sobre la acera Oriente, y el mismo es un edificio de departamentos, procediendo en este momento a subir a donde se encuentra el departamento numero * * * * *, estando presente en el lugar en el que se actúa, una persona del sexo masculino, mayor de edad, mismo que manifiesto llamarse * * * * * , de * * * * * años de edad, con domicilio en la finca marcada con el numero * * * * *, de la calle * * * * *, en la colonia * * * * *, en el municipio de * * * * *, misma persona que manifiesta que al parecer es su hermano el que se encuentra en el interior del

departamento ya sin vida, quien permite el acceso al departamento, dando fe de que el mismo se encuentra desamueblado, caminando hacia el oriente, hasta llegar a donde se encuentra un pequeño patio, de aproximadamente 2.70 por 1.90 de dimensión, dando fe de que en la pared poniente y sur poniente se encuentra un lavadero empotrado y un boiler respectivamente, así mismo en la esquina nororiente se encuentra amontonada sobre el suelo algo de basura y aproximadamente a 1.34 centímetros al oriente de la pared poniente y aproximadamente a 85 centímetros al norte de la pared sur, se encuentra una bolsa de plástico en color negra de las utilizadas para tirar la basura, la cual en su interior contiene algo grande, y se encuentra anudada, observando que de esta emana un olor pestilente y putrefacto y se ve que escurre un liquido igual de mal oliente, es por lo que el perito fotógrafo procede a realizar una secuencia fotográfica del lugar de los hechos, así como de la bolsa negra que se encuentra en el lugar en el que se actúa, y una vez terminada la secuencia fotográfica, se procede a retirar la bolsa de plástico, observando que dentro de esta se encuentra otra bolsa de plástico de las mismas características, procediendo en que su interior se encuentra el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, mayor de edad el cual se encuentra hincado, con la cabeza hacia el suelo, y apuntando hacia el sur, y ambos brazos se encuentran hacia la parte posterior de su cuerpo, misma persona que se encuentra en avanzado estado de descomposición, por lo que a simple vista no se le pueden apreciar huellas de violencia física externa, así mismo no se le pueden apreciar características faciales por las condiciones en las que se encuentra y es de aproximadamente 1.65 centímetros de estatura y de cabello lacio y * * * * * , misma persona que viste un camiseta en color * * * * *

* * * a rayas de manga corta, un pantalón de * * * * * en color * * * * * , un cinturón al parecer de * * * * * en color * * * * * , y calza un par de tenis en color * * * * * y * * * * * , es por lo que en este momento personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realizan la fijación y el levantamiento de los indicios encontrados en el lugar de los hechos, indicándole a el operador de la ambulancia de Servicio Medico Forense, para que realicen el levantamiento del cadáver que se tiene a la vista y que el mismo sea trasladado a el interior del anfiteatro del Servicio Medico Forense, para que sea ahí, en donde se le realice la necropsia de ley, y así mismo la persona que manifestó llamarse * * * * * , manifiesta que la persona que se encuentra sin vida al parecer es su hermano ya que el mismo vive en el departamento en el que se actúa manifestando que desconoce como fue que sucedieron los hechos solo indica que no ve a su hermano desde el día 28 veintiocho de Enero del presente año, ya que este fue al domicilio del manifestante y agrega que aproximadamente el día 09 nueve de Febrero del presente año su hoy finado hermano llamo a su domicilio por teléfono, pero como el manifestante no se encontraba contesto la suegra de este, diciéndole su hermano que quería hablar con el y que después le llamaría, pero en los días posteriores ya no recibió la llamada de su hermano ni el manifestante hizo por localizarlo, agregando que su hermano al parecer vivía con un amigo de este, mas ignora de quien se trata ya que no lo conoce ni en persona ni por su nombre, demás de que su hermano tenia el departamento amueblado y que el día de hoy se entero de lo sucedido por voz de su suegro, quien es el dueño del departamento en el que se actúa y fue este quien encontró al cadáver y dio aviso a las autoridades, diciendo que su

hermano respondía al nombre de * * * * *, de * * * * * años de edad, estando presente en el lugar en el que se actúa, una persona del sexo masculino mayor de edad, mismo que dijo llamarse * * * * * * * * * * , misma persona que manifiesta ser el suegro de la persona de nombre * * * * * * * * * * , quien es el hermano del hoy occiso, e indica que el departamento es de su propiedad y el cual se lo estaba rentando a el hoy occiso, y refiere que en vista de que no tenía noticias de su inquilino de nombre * * * * * * * * * * , este acudió al departamento en el que se actúa, para ver que pasaba y cuando llegó al referido departamento y tocar la puerta, nadie llamó, por lo que al no tener respuesta decidió abrir la puerta de ingreso del departamento dándose cuenta de que el mismo ya se encontraba desamueblado por lo que pensó que su inquilino se había ido del departamento y no le había avisado, observando que el patio se encontraba un bulto dentro de una bolsa de plástico, lo que pensó que era basura, pero que de esa bolsa emanaba un olor fétido muy fuerte, por lo que fue a revisar la mencionada bolsa viendo que de esta se asomaban unos cabellos, por lo que rápidamente se salió del departamento y llamó a una patrulla de policía para informarles de lo sucedido, manifestando que ignora que fue lo que pasó con el hoy occiso para que se encontrara sin vida.

En diligencia por separado, se llevó a cabo el Acta Circunstanciada emitida por la Representación Social por parte del Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Homicidios Intencionales mediante la cual se detalla las circunstancias de tiempo, modo y lugar a efecto de dar fe ministerial y que de la

misma se desprende que se traslado personal actuante al lugar de los hechos, en compañía del activo de la presente con la finalidad de que este señalara los bienes muebles objetos de la presente causa, y una vez terminada la presente diligencia, los mismos quedan asegurados por esta fiscalía para preservarlos y poder cubrirlos de manera legal para quien posteriormente tenga el derecho de reclamarlos, terminada la anterior se trasladaron a esta Fiscalía para que el hoy acusado rindiera su correspondiente declaración ministerial en calidad de presentado y una vez que la efectuó, el Agente del Ministerio Publico estimó procedente la detención de * * * * * .

Anteriores probanzas a las que efectivamente resulta factible el conceder valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 238, 239 y 269 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, ya que cada una de ellas fue practicada con los requisitos de ley, además de lo anterior, resultan elementales para justificar el tipo penal en estudio, ya que en as dos primeras de ellas, se logro establecer la existencia de un cadáver, mismo que respondía al nombre de * * * * * , en la segunda de ellas se establece el lugar en donde acontecieron los hechos, esto es en la finca marcada con el numero * * * * * de la calle * * * * * * * * * * , departamento 42, Colonia * * * * * , en el Municipio de * * * * * Jalisco.

Al continuar con la revisión de la pieza de autos, se advierte que en la sentencia recurrida, ser tomo en cuenta el contenido del oficio número 0309/05, mediante el cual el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, emiten el dictamen de la autopsia practicada en

el cadáver de * * * * * en donde se señala el número, ubicación y características de las lesiones presentadas por el ofendido, y del cual se desprende que su muerte se debió a las alteraciones causadas en los órganos interesados por la contusión difusa de cráneo y que se verificó dentro de los sesenta días desde que fue lesionado.

Vinculado con lo anterior se tiene el Parte Médico de Cadáver número 309/2005 relativo a * * * * * suscrito por el facultativo de guardia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con adscripción en el Servicio Médico Forense, en el cual se preciso, que presenta en región frontal una equimosis producida por agente contundente de 6x3cms de extensión.

Forma parte de la pieza de autos el contenido del INFORME DE FIJACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER, emitido por los peritos en criminalística, fotografía forense y dactiloscopia, de guardia, adscritos al Área de Criminalística de Campo de la Dirección de Dictaminación Pericial, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, efectuado en la finca marcada con el numero * * * * * , departamento * * * * * de la calle * * * * * , en la colonia * * * * * , en el municipio de * * * * * en el que se detalla el escenario del crimen, anexándose una serie de 27 veintisiete fotografías, a color, tamaño postal, relativas al cadáver y la escena del crimen.

De igual manera se tiene el resultado emitido bajo oficio numero 44665/05/12CE/ML/07 procedente del Instituto Jalisciense

de Ciencias Forenses, consistente en el Dictamen de Mecánica de Lesiones, del que se concluyó que la muerte de * * * * * se debió efectivamente como se menciona en el protocolo de autopsia a la contusión difusa de cráneo; 2.- que la víctima tuvo un mecanismo de acción pasivo con un comportamiento activo al momento de sufrir las lesiones que ocasionaron su deceso y 3.- que la víctima sustentó un plano vertical al de su victimario en una fase inicial para posteriormente ocupar un plano de sustentación inferior al de su victimario.

De manera correcta el A quo valora las anteriores probanzas, esto es, les otorga un valor probatorio de conformidad con los artículos 233 y 268 del Enjuiciamiento Penal en esta Entidad Federativa, ya que en ellos se exponen los experimentos realizados para arribar a una conclusión debidamente sustentada, logrando vincular que tanto el resultado de la autopsia practicada al pasivo como la prueba pericial y mecánica de lesiones señalan que la causa de la muerte se debe a las alteraciones causadas en los órganos interesados por la contusión difusa de cráneo, situación que encuentra reflejo en el parte médico de cadáver y en el informe de fijación del lugar de los hechos y levantamiento de cadáver.

Se toma en cuenta además la declaración de * * * * * * * * * * , quien ministerialmente señala que identifica plenamente y sin temor a equivocarse el cadáver que previamente tuvo a la vista en el interior del anfiteatro de medicina forense, como el de su hermano, quien en vida respondiera al nombre de * * * * * .

Testimonio singular al que efectivamente se le concede el valor de indicio que establece el artículo 265 de la Ley Instrumental Penal del Estado, suficiente para demostrar la previa existencia de quien en vida respondiera al nombre de * * * * * .

Se destaca que en la sentencia recurrida, se hace referencia a lo declarado ministerialmente por parte de * * * * * , quien dijo que el día primero de Febrero del dos mil cinco, asesino a su pareja de nombre * * * * * , y desde que ocurrieron esos hechos no ha estado tranquilo ni un minuto, ya que en los medios de comunicación así como en los periódicos se decía la noticia de la muerte de su pareja al cual asesino, por lo que no estaba tranquilo, ya que tiene cargo de conciencia de lo que hizo, además de que presentía que las autoridades lo andaban buscando por lo que hizo, y por eso tenía pensado irse a * * * * * en * * * * * donde tiene familiares, pero por consejos de su amigo * * * * * , quien le decía que se entregara, decidió entregarse para que se le castigue por lo que hizo refiriendo que hace aproximadamente unos tres meses, al andar paseándose en la * * * * * * conoció a una persona que dijo llamarse * * * * * , con el cual empezó a platicar y después de esto surgió una relación de amigos, ya que lo veía a diario, y lo invitaba a comer, lo llevaba a caminar por la * * * * * , lo invitaba al cine, tratándolo muy bien esta persona, y como es homosexual este * * * * * le propuso que se fuera a vivir con él a su departamento, diciéndole que en el tiempo que se habían tratado el declarante le había caído muy bien, que le gustaba y que ya estaba encariñado con el, por lo

que este * * * * * con sus palabras lo conquisto, y el de la voz acepto el irse a vivir a su departamento, el cual esta ubicado en la calle de * * * * * , en la colonia * * * * * , y una vez que ya vivía con * * * * * , la primer semana fue de maravilla, ya que lo trataba super bien, y era muy atento y al paso de la primer semana cambio de una manera muy rotunda, ya que le empezó a dar ordenes, diciéndole que tenía que hacer el quehacer de todo el departamento, que lavara los trastes, su ropa, en si quería que todo estuviera impecable, además cuando el estaba en el departamento y el de la voz ponía música le decía que la escuchara en volumen bajo, y le gritaba e insultaba mucho, siendo que un día le dijo que fueran al parque Morelos a ver a un amigo de él, y el de la voz le dijo que si, y ya en el parque Morelos, no sabía a que lo llevaba con su amigo, fijándose que su amigo le dio dinero y * * * * * le dijo que se fuera con él, y el de la voz le dijo que para que, y en tono de orden le dijo que se fuera con su amigo, por lo que se fue con su amigo, yéndose a un Motel, y ya en el Motel este señor le dijo al declarante que le había pagado a * * * * * por tener sexo con el, después de esto lo llevo en otras tres ocasiones con diferentes personas para prostituirlo, siendo que en una de esas ocasiones lo llevo a una casa que esta por el * * * * * , donde había seis personas esperándolo, dejándolo con estas personas con las cuales tuvo relaciones sexuales, y * * * * * cobraba el dinero, siendo que al declarante no le gustaba esta situación y le llevo a reclamar el porque hacia eso, y que por que lo maltrataba y se portaba así con el, ya que cuando lo conoció el no era así, y * * * * * le decía que no tenía derecho a opinar, mencionando también que cuando el declarante se quedaba en el departamento y * * * * * salía, le ponía doble llave a la puerta

del departamento para que no se saliera, y en una ocasión trato de abrir la puerta pero como tenía doble cerradura no pudo abrir la segunda cerradura, descomponiendo una de las cerraduras, y al llegar * * * * * a la casa se enojo mucho, y lo golpeo, por lo que el de la voz empezó a tener mucho resentimiento en contra de * * * * * , ya que empezaba a quererlo, y el después de la primer semana de que vivía con él, se comenzó a comportar como un patán conmigo, por lo que le agarro mucho coraje, siendo que otro de los motivos de sus peleas era que el de la voz no quería tener relaciones sexuales con él, ya que se entero que estaba enfermo del virus del papiloma humano, y como tenía miedo que se contagiara nunca quiso tener sexo con el, por lo que el se molestaba mucho por eso, y como ya dijo lo trataba muy mal, siendo que el día martes 01 primero de Febrero del dos mil cinco, * * * * * del cual para esto ya me había enterado que se llamaba * * * * * , llego al departamento a las diez y media de la noche aproximadamente, y al ver que no había hecho el quehacer, empezó a agredirlo de manera física y verbal, y le dijo que estaba cansado y que no iba a seguir con él, queriéndole quitar las llaves del departamento para salirse de ahí, pero no le pudo quitar las llaves, y en el forcejeo lo mordió en el antebrazo izquierdo, y después le dijo que el no había querido, pero si por el fuera ya estaría muerto, y le dijo al declarante que se calmara y que pensara las cosas, y lo que hizo fue fingir que se calmaba, y * * * * * o * * * * * entro al baño, en eso aprovecho y se dirigió al patio, agarrando un boxer de él, luego se fue a la cocina y debajo del fregadero había thiner ya que el se dedicaba a pintar, bañando los boxer en thiner, y espero a que saliera del baño, y cuando * * * * * o * * * * * salió del baño el de la voz estaba escondido

detrás de la puerta y cuando la cerro se le dejo ir, ya que estaba dándole la espalda, y lo que hizo fue que con su brazo izquierdo le rodee su cuello jalando con su brazo izquierdo su cuello hacia el declarante, con mucha fuerza y coraje, y en su mano derecha traía el boxer bañado en thinner, el cual se lo puso en su boca y nariz tratándolo de asfixiar, el se quiso safar, pero no pudo, piensa el declarante que, porque sus fuerzas eran muchas de tanto coraje que le tenía, y duro aproximadamente diez minutos, ya que no lo quería soltar hasta estar seguro de que estuviera muerto, y al ver que ya había aflojado el cuerpo, lo que hizo fue quitarse una bufanda que traía puesta de color * * * * * con cuadros negros y gris, y se la enredo en el cuello, y con sus dos manos agarrando con cada una de las manos un extremo de la bufanda, la cual ya le tenía enredada en su cuello, con todas sus fuerzas jalo la bufanda, viendo que se estaba como convulsionando, y de su boca le salía sangre, y cuando vio eso, lo soltó y se hico para un lado, cayendo * * * * * o * * * * * al piso, pero como se quito cayo de nuca, o sea que se pego con la parte de atrás de la cabeza en el piso, y en ese momento le quito las llaves del departamento, después de esto le toco su corazón, y ya no latía, por lo que pensó que no lo podía dejar ahí, y lo que hizo fue llevarlo arrastrando hasta la cocina y agarro dos bolsas de plástico color negras que estaban ahí, y metió una bolsa negra sobre sus pies, y ya que había metido la parte de debajo de su cuerpo a la bolsa, o sea de la cintura para abajo, le doblo las piernas para que cupiera más, y la otra bolsa negra se la metió en la parte de arriba de su cuerpo, y como una de la bolsa tenía un cordón, lo jalo, para que apretar la bolsa, después de esto lo llevo arrastrando hasta el patio, y sobre él puso basura que estaba ahí, y en eso se le vino a la mente que como nadie iba a

les dijo que si les daban un rait, o sea que si se iban con ellos, ya que en pagar la mudanza se le había ido todo su dinero, por lo que llevaron las cosas a la casa de * * * * *, la cual es en la calle seis de Enero en la colonia * * * * * numero * * * * * que es donde vive * * * * * y que ahí también vivía el declarante; después de que asesino a * * * * * o * * * * *, dejando los cargadores todas las cosas que ya dijo en la casa de * * * * *, y lo que pensaba hacer con esas cosas es quedárselas para el, siendo que también le confeso a * * * * * ya en su casa lo que le había dicho no era cierto, y que la realidad de todo es que había asesinado a * * * * * o * * * * *, sin darle detalles de cómo lo había hecho, pero * * * * * desde que le dijo eso le decía que se entregara ante las autoridades, y le contestaba que no y que tenía pensado juntar dinero para irme a * * * * *, ya que presentía que ya lo andaban buscando y de un momento a otro lo iban a encontrar, pero el día en que declara lo convenció * * * * * y decidió el irse a entregar a la autoridad.

Declaración emitida por el indiciado a la que resulta oportuno el otorgare el rango de confesión, apreciación que hizo el Juez Natural, tomando como referencia que se trata del reconocimiento de un hecho que perjudica al que la produce, se realizo ante el funcionario del Ministerio Publico que practica la averiguación previa hasta antes de pronunciar la sentencia irrevocable, fue realizada por persona mayor de 18 dieciocho años, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia, con la asistencia de defensor y nunca se demostró con dato certero que fuera inverosímil, por tanto al no encontrarse desvirtuada con

dejo de molestarlo y se retiro dejando solo a * * * * * y fue ese día que * * * * * y el declarante comenzaron a hablarse y comenzaron una bonita amistad, e inclusive ese día en que se conocieron * * * * * le dio su numero telefónico y le dijo que estaba viviendo por el rumbo de la Colonia * * * * * y que con el vivía su amigo de nombre * * * * *; dos semanas después de haber conocido a * * * * * casualmente se lo encontré en el centro, exactamente en el cruce de la Avenida * * * * * y * * * * *, y en esa ocasión * * * * * lo invito a comer a un Restaurante que se llama “* * * * *” y que esta enfrente de la Plaza de * * * * * y en esa ocasión * * * * * le platico su vida y entre las cosas que le platico fue que el era de la ciudad de * * * * *, pero que tenia dos años de estar en esta ciudad de * * * * * y cuando le pregunto que a que se dedicaba, me dijo que le iba a platicar, pero que era un secreto y no quería que le platicara a nadie, pero que el se dedicaba a vender su cuerpo y el declarante se sorprendió y le pregunto que como le hacia para vender su cuerpo y en que lugar, y el le decía que se ponía sentado en la * * * * * y en otros lugares y así llegaban los señores con los que se prostituía, y también le dijo que lo único malo de su trabajo era que a veces con los señores con los que tenia relaciones sexuales lo golpeaban mientras tenían sexo, ya que algunos señores tenían unas “mañas” muy raras. Y hace aproximadamente dos meses * * * * * le dijo que se había peleado con * * * * * y la razón de este pleito fue porque * * * * * le decía a * * * * * que no aportaba nada para las cosas de la casa, como luz, agua, teléfono y otras cosas y precisamente en ese tiempo fue cuando * * * * * le platico que había conocido en

la * * * * * a un señor de nombre * * * * * y que este señor le estaba proponiendo que se fuera a vivir con él y que lo iba a mantener y lo iba a apoyar económicamente y el declarante le pregunte que a cambio de que iba a darle todo eso y * * * * * le dijo que a cambio de nada, porque * * * * * estaba muy feo y le dijo que * * * * * le había ofrecido eso a cambio solo de su compañía y amistad; por lo que a principios del mes de Diciembre del año pasado, * * * * * se fue a vivir con el tal * * * * * y le dijo que vivían en un departamento que esta por la colonia * * * * * * * * * * , y en ese tiempo se fue a pasar la navidad y el año nuevo a las ciudades de * * * * * y a * * * * * en el mismo estado, y regreso a * * * * * el día 10 diez de Enero, volviendo a ver a * * * * * el día 11 once de enero de este año en la Plaza * * * * * en el Centro, que es el lugar en donde quedaron de verse porque ya habían hablado por teléfono antes, y ese día quedo muy sorprendido porque * * * * * llego acompañado de un señor que era muy bajito de estatura, moreno, * * * * * , medio feo o chistoso y * * * * * se lo presento y el señor le dijo que el era * * * * * , y los tres comenzaron a platicar mientras caminaban por esta plaza y * * * * * le empezó a decir delante de * * * * * que seguía viviendo con él, pero también le dijo que tenia muchos problemas porque * * * * * le pedía que tuvieran relaciones sexuales, y al de la voz le sorprendió que le dijera eso delante de * * * * * y le pregunto a * * * * * que si nada mas le pedía eso y el le contesto textualmente “ QUIERE QUE LE MAME LA VERGA Y QUE ME DEJE COGER, YA ME ESTOY CANSANDO, ES MAS UN DIA LO VOY A MATAR” y después de que * * * * * dijo eso el de la voz deje de caminar y se le quedo viendo a * * * * * para ver que decía y solo le dijo “

NO LE HAGAS CASO, ESTA LOCO” y entonces le dijo que como podía pensar eso y que mejor se saliera del departamento y se acababa el problema, y en ese momento le platico a * * * * * que también estaba teniendo problemas con su pareja de nombre * * * * * , con el que en ese tiempo vivía con el en la Colonia * * * * * y le dijo que también estaba desesperado y no por eso iba a matar a su pareja, que mejor lo iba a dejar y se iba a regresar de nuevo a la casa donde vivía su hermano * * * * * , y ese momento aprovecho para preguntarle a * * * * * si le podía dar “chancee” de quedarse con ellos unos tres días mientras le decía a su hermano * * * * * que iba a regresar a la casa de él donde he vivido varias veces, pero ha salido de ella para irse a vivir con distintas parejas, entonces * * * * * le dijo que no había problema, que se fuera esos tres días cuando quisiera; entonces al día siguiente 12 doce de Enero fue a la casa donde vive actualmente el declarante para platicar con su hermano y pedirle que le diera oportunidad de regresar y el le dijo que no había problema, pero que primero limpiara para poder cambiarse ahí, y es que la casa de su hermano esta dividida en dos secciones, una donde vive él con su esposa y la otra que esta medio abandonado, entonces por eso quería su hermano que primero limpiara antes de irse; por lo que ese mismo día dejo a su pareja * * * * * y se fue al departamento de * * * * * que era en la calle * * * * * Edificio * * * * * , departamento * * * * * llegando ese día solo con una mochila con ropa, y desde que llego se dio cuenta que * * * * * y * * * * * discutían muy seguido e incluso el tercer día en que estuvo con ellos vio que * * * * * traía una herida en el brazo izquierdo y le pregunte que, que le había pasado y el le contó que * * * * * lo

había mordido porque no había querido tener relaciones sexuales con él, y ese mismo tercer día como a eso de las siete de la tarde * * * * * y * * * * * comenzaron a pelear de nuevo por lo mismo que * * * * * no quería tener sexo con * * * * *, pero en esa ocasión * * * * * le dijo que nunca iba a tener relaciones sexuales con él porque el sabía que * * * * * estaba enfermo de algo malo, pero no dijo de que enfermedad, y * * * * * le decía que eso no era cierto y siguieron discutiendo muy feo, por lo que se enojo y les dijo que ya se iba, que no era posible que discutieran todo el tiempo y no hicieran la lucha de arreglar sus broncas y esa misma tarde agarro su maleta y se fue del departamento a la casa de su hermano * * * * *; y dos días después volvió a ver a * * * * * y platicaron a cerca de que los dos deberían conseguir un trabajo y entre estas platicas * * * * * le dijo que ya tenia que salirse de la casa de * * * * * porque ya lo habían corrido, o sea que * * * * * le había dicho que ya estaba harto de él y que ya fuera buscando a donde irse, y fue en ese momento que * * * * * le pidió que le diera asilo en la casa de su hermano y el declarante dijo que tendría que pedirle permiso a su hermano para ver si lo dejaba quedarse, y ese mismo día por la noche, le pregunte a su hermano * * * * * si podía permitir que * * * * * su amigo se quedara a vivir un tiempo en la casa y su hermano le contesto que tendría que consultarlo con su esposa y después de que hablo con ella, * * * * * le dijo que si podía quedarse su amigo en la casa pero que no quería que anduvieran de vagos y que se pusieran a trabajar y el declarante le dijo a * * * * * que precisamente * * * * * y el declarante estaban buscando trabajo, y como dos días después le hablo por teléfono a * * * * * y le dijo que su hermano había

aceptado que él se fuera a vivir con el declarante y * * * * * le dijo que eso le daba mucho gusto, pero que él le iba a hablar para avisarle que día se iba con el declarante a la casa, y fue el día primero de febrero que * * * * * le hablo por teléfono y le dijo que ya estaba casi listo para cambiarse a su casa, pero le dijo que fuera al día siguiente al departamento de * * * * * para ayudarle con sus cosas y el declarante le pregunto que, que cosas si sabia que él no tenia, entonces * * * * * le dijo que * * * * * le había regalado sus cosas porque * * * * * se había ido a otra ciudad porque ya estaba harto de vivir con él y le dijo que * * * * * le había dicho que se iba regalándole todas sus cosas, entonces le dijo a * * * * * que iría al día siguiente para ayudarlo con las cosas y le pidió que contratara una mudanza; entonces el día 02 dos de Febrero como a eso de las doce horas llego al departamento de * * * * *, donde vio que * * * * * ya tenia muchos muebles y aparatos acomodados para sacarlos y como vio que eran todas las cosas que tenia * * * * * le pregunto que si todo eso le había regalado * * * * *, ya que vio que estaba la televisión, el refrigerador, un estereo, la estufa, unos libreros, un DVD, y otras cosas, y * * * * * le dijo, “TODO ESTO ME LO DIO, ¿PORQUE NO ME CREES?”, y ya no le dijo nada, entonces * * * * * le pidió que le hablara a una mudanza y el declarante agarro la Sección Amarilla y el teléfono y llamo a las Mudanzas * * * * *, en donde le dijeron que le cobraban \$1,800.00 mil ochocientos pesos y como ya había hablado a otras compañías y eran mas caras, les dijo a los de Mudanzas * * * * * que fueran vinieran por las cosas, por lo que mas o menos a la una o una diez de la tarde llego la mudanza y los señores que venían en ella comenzaron a subir las cosas, y recuerda que antes de irse le dijo a

* * * * * que en el patio todavía quedaba una jaula para pájaros, una manguera y una bolsa negra de plástico y el le dijo que se quitara de ahí, que eso no se lo iba a llevar y le dijo que además el patio ya estaba cerrado con candado, viendo el de la voz que si era cierto que la puerta ya tenía puesto un candado, por lo que ya se salieron del departamento y se fueron a la casa de su hermano en la misma mudanza. Y una semana después de que * * * * * se fue a vivir con el declarante, los dos consiguieron trabajo en la empresa de * * * * * . Planta * * * * * , que esta ubicada * * * * * , y dos semanas después de haber entrado a trabajar, precisamente estando en el comedor de esa empresa * * * * * le pregunto ¿ COMO CREES QUE ME HICE DE LAS COSAS QUE LLEVE A TU CASA” y le dijo, pues que no te las regalo * * * * * y el le contesto “NO, LA VERDAD ES QUE LO MATE”, y luego dijo “TE ACUERDAS DE LA BOLSA DE PLÁSTICO QUE ESTABA EN EL PATIO” y el declarante le dijo que si se acordaba, y el siguió diciendo “ PUES AHÍ ESTABA EL CUERPO DE * * * * * , POR ESO NO QUISE QUE ABRIERAS EL PATIO EL DIA DE LA MUDANZA”, y muy sorprendido le pregunto como lo había matado, pero el no le contesto y entonces le pregunto que si sabia el lío en que se había metido, y el le contesto que si sabia la bronca en que estaba, pero que era muy difícil que lo agarraran y que era mas difícil en una ciudad tan grande como * * * * * , y le dijo que eso había estado muy mal y que si la Policía lo agarraba dentro de la casa de su hermano, este también iba a salir perjudicado y el le dijo que ni su hermano ni el declarante iban a salir afectados en caso de que lo agarrara la Policía y que además eso no iba a ocurrir y que en dado

caso si lo agarraban iba a decir la verdad para que no les hicieran nada, y que además si algún día veía cerca de la Policía lo mas fácil era irse a la Ciudad de * * * * * donde estaban sus familiares y ahí se escondería, y a partir de ese día, * * * * * lo defraudo y comenzó a insistir diciéndole que se entregara, pero cuando le decía esto no le contestaba nada, solo se quedaba pensativo, y seguía insistiéndole diciéndole que había hecho muy mal y que tenia que entregarse para que tuviera su conciencia tranquila. Y en este momento se le pone a la vista a el oficio numero 09489/2005/12CE/01CC, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en donde aparecen varias fotografías numeradas y al ver la fotografía con el numero 01 uno, reconoce el edificio que aparece ahí, como el edificio donde * * * * * tenia su departamento y en donde estuvo viviendo tres días; al ver las fotografías numeradas de la 05 cinco a la 06 seis, reconoce la puerta que aparece retratada como la puerta de entrada al departamento de * * * * * donde el vivía junto con el de la voz * * * * * y donde vivió por tres días; al ver las fotografías numeradas de la 07 siete a la 12 doce, reconozco el lugar como el patio y parte de la cocina del departamento de * * * * * y quiere decir que la bolsa negra que aparece en estas fotos, es la misma que le dijo a * * * * * que faltaba subir a la mudanza el día en que ayudo a que se cambiara a su casa; y al momento en que ve otras fotografías en donde aparece una persona muerta y completamente desfigurada y en estado de putrefacción, pero no reconoce quien pueda ser esta persona ya que no se aprecia su cara. Y ahora se le muestra una fotografía a color en donde aparecen retratadas cinco personas, siendo tres hombres y dos mujeres y en ella una de las mujeres esta como en cuclillas y las

***** , lo estaba esperando para platicar con el declarante, diciéndole que tenia un amigo, que no tenia donde vivir y le pidió permiso para que le dieran asilo unos días hasta que consiguiera donde meterse y meter sus cosas, entonces le dijo a ***** que primero tenia que platicar con su esposa, para saber si ella estaba de acuerdo, entonces platicó con su esposa al respecto y ella le dijo que no había ningún inconveniente en que ***** llevara a vivir por un tiempo a su amigo, por lo que le hizo saber esta decisión a ***** y aproximadamente tres días después, cuando llego a su casa después de trabajar sin recordar la fecha exacta, pero eran los primeros días de este mes de Febrero, se dio cuenta que el amigo de ***** ya había llegado a la casa porque vio que en la entrada de la casa había varios muebles y aparatos que no eran de ellos, siendo un mueble para televisión, una televisión grande, un estereo con dos bocinas, un refrigerador, un ropero y una estufa y esa misma noche su hermano ***** le presento a su amigo diciéndole que su nombre era ***** y que el era el amigo de quien le había platicado y ***** le dio las gracias por haberlo recibido por un tiempo y el declarante le dije que no había problema, que mientras trabajaran y no dieran problemas al declarante y a su esposa se podía quedar en la casa mientras conseguía otra casa para vivir, y precisamente le asignaron para que viviera un espacio a la entrada de la casa o sea en la sala, lugar donde ya habían acomodado parte de los muebles y aparatos de ***** . Por lo que estuvieron viviendo allí en la casa. Hace mención de que el día en que declara llegaron a la casa por parte de aquí de la oficina varias personas y venían con ***** y le preguntaron sobre unas cosas y al decirle cuales y el

declarante especificarles por las que le decían, les señalo cuales eran los objetos que habían llevado a la casa y otras personas les tomaron fotografías, por lo que le pidieron que viniera a declarar con relación a estos hechos y de las cosas que llevaron su hermano y * * * * * .

Forma parte de la pieza de autos el contenido de la declaración de * * * * * , quien manifiesta que tiene siete años que se dedica a trabajar de estibador, y siempre ha trabajado para la empresa que se llama Mudanzas * * * * * , que tiene su domicilio en la Avenida * * * * * * * * numero * * * * * , de la colonia * * * * * , siendo el caso que el día 02 dos del mes de Febrero de este año, sería aproximadamente las dos de la tarde cuando de la oficina de la empresa les dijeron que tenían que hacer un servicio, dándoles la hoja donde vienen los datos del lugar donde iban a recoger las cosas, siendo que el traslado iba a consistir en menaje de una casa, por lo que se dirigió a dicho lugar, siendo que iba acompañado de tres personas uno de nombre * * * * * * * * * * * * , el otro de nombre * * * * * * * * * * * * y el otro de nombre * * * * * * * * * * * * , dirigiéndose a la colonia * * * * * * * * * * * * * * , a la calle * * * * * * * * * * * * * * , por lo que al estar en dicho lugar había departamentos, siendo que iban al departamento número * * * * * * * * , el cual estaba en el piso número cuatro del edificio, por lo que al estar afuera del departamento tocaron a la puerta, y les abrieron dos jóvenes de tipo gay o sea homosexuales, siendo que uno de ellos era de aproximadamente unos * * * * * * * * * * * * * * años de edad, como de * * * * * * * * * * * * * * centímetros de

estatura aproximadamente, * * * * *, de * * * * *,
cabello * * * * * de color * * * * *, cara * * * * *, de * * * *
* * * * *, de * * * * *, boca tamaño * * * *
* * * y labios * * * * *, y el otro era de una edad aproximada a
unos * * * * * años de edad, * * * * *, media
aproximadamente * * * * * .
* * * * * centímetros, cabello
* * * * *, y de color * * * * *, cara * *
* * * * *, de * * * * *, nariz * * * * *, boca * * * *
* * * y de labios * * * * *, por lo que les dijo que si ellos habían
solicitado el servicio de la mudanza, y la persona de estatura mayor
dijo que él había solicitado el servicio, y que le habían dicho que
iban a ser mil cuatrocientos pesos, y el declarante le dijo que sí,
diciéndole que le mostrara lo que iban a subir en la mudanza,
permitiéndole el acceso al departamento al declarante y sus
acompañantes, y la persona de estatura mayor le dijo que lo único
que se iban a llevar era lo que se encontraba en la sala, siendo que
era un refrigerador en buen estado, una televisión de veintinueve
pulgadas, un modular, una base de cama, una estufa, mueble y
aproximadamente de 15 quince a 20 veinte cajas, de las cuales no
vio su contenido ya que estaban selladas con cinta canela, y unas
cuantas bolsas de plástico, y al estar subiendo las cosas a la
mudanza, le dijo a estas personas que si en los cuartos o en el
patio había algo que fueran a subir al camión, y la persona de
estatura mayor le contesto que no, y que no checara nada más, y
que lo único que iban a subir era lo que estaba en la sala, una vez
que habían subido todo al camión, estos dos sujetos se subieron
con ellos, ya que les dijeron que si les daban un rait, y dijeron que
sí, siendo que las cosas las llevaban a la colonia * * * * *

rentara su suegro de nombre * * * * *, y entre los dos se dividían el pago de la renta y demás gastos y después de seis meses viviendo juntos su hermano * * * * * y el de la voz sin recordar la fecha exacta decidió salirse del departamento porque se iba a casar con su novia, e iba a buscar otro lugar para vivir con su novia y después de que se salió del departamento su hermano * * * * * continuo viviendo en dicho departamento él solo y así mismo el cubriría todos los gastos del departamento, quiere decir que después de que se caso frecuentaba muy poco a su hermano * * * * * porque en ciertas ocasiones iba y lo buscaba y no lo encontraba, es por eso que lo veía muy poco, pero siempre estaban en contacto por teléfono, aunque el no tenia teléfono en el departamento el de la voz no tenia manera de comunicarse con él, pero él era el que le hablaba a su casa para saludarle y para preguntarle si su mama le había hablado por teléfono, ya que ella vive en la ciudad de * * * * * , y ahora que recuerda las ultimas veces que le hablaba era para preguntarle el código postal exacto de la zona por donde vivía, como no se lo sabia y como vivió con él, se lo aprendió de memoria, por lo que desconoce para que lo necesitaba, pero casi siempre estaban en contacto, quiere decir que el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, su hermano * * * * * llego a su casa por el, ya que iban a ir a una fiesta con sus suegros pero como no les aviso a sus suegros que su hermano vendría a la fiesta ellos se molestaron y entonces fue cuando le dijo a su hermano * * * * * que mejor se fueran a su departamento a festejar y él le contestó que sí y una vez que ya llegaron al departamento y antes de que su hermano * * * * * abriera la puerta de entrada le menciono que vivía con el otra persona, que era un hombre y que

no se fuera a enojar, por lo que el declarante le contesto que no había problema, entraron al departamento y no había nadie en el departamento, por lo que estuvieron platicando su hermano * * * * * * * * y el de la voz muy tranquilamente durante quince minutos aproximadamente porque en ese momento recibió una llamada telefónica de su esposa la cual me decía que se regresara a la casa porque quería hablar con el de la voz respecto al problema que había tenido con sus suegros horas antes y por lo que le contesto que si iría que lo esperara, y en ese momento se despidió de su hermano * * * * * * * * y él se quedo solo en el departamento, después de ese día lo volvió a ver hasta el día veintiocho de enero del presente año ya que el mismo llego a su casa por unos análisis clínicos de el mismo, ya que ese día tenia cita con el cardiólogo porque el estaba enfermo del corazón y tenia un marcapasos, por lo que llego por dichos análisis y se fue, mencionando que ese día iba solo, por lo que le dijo que si quería que lo acompañara con el doctor y le dijo que no, que el iría solo y entonces el de la voz le dijo que en cuanto saliera de con el doctor le llamara y dijo que sí, por lo que al día posterior recibió un llamada de su hermano * * * * * * * * el cual le menciono que había salido muy bien de todo en su consulta con el cardiólogo, por lo que al declarante le dio mucho gusto de escucharlo decir eso, porque se escuchaba muy contento y fue todo lo que platicaron en esa conversación, por lo que colgó con él, y así pasaron los días y su hermano * * * * * * * * marco de nuevo a su casa contestando el teléfono su suegra y como no se encontraba en la casa su suegra le dijo que si quería dejarle un mensaje, por lo que su hermano * * * * * * * * solo le dijo a su suegra que quería hablar con el de la voz y que después volvería a marcar y cuando llego de su trabajo a la casa su suegra le dio el recado

que le había dejado su hermano * * * * * y pensó que su hermano volvería a marcar y ya no lo volvió a hacer, por lo que se quedo muy preocupado, pasaron varios días y no tenia noticias de su hermano, por lo que el día cinco de febrero del presente año decidió ir al departamento donde vivía su hermano * * * * * y como su suegra tenia un duplicado de las llaves de dicho departamento se las pidió prestadas y se dirigió al departamento en compañía de su suegro y al llegar a dicho lugar subió al departamento con el numero cuarenta y dos que era donde vivía su hermano * * * * * y su suegro se quedo esperándolo en la camioneta en la que iban, una vez estando en el departamento y de tanto que insistió tocando la puerta y nadie le abría, decidió abrir la puerta con el duplicado de llaves que su suegra le había prestado, una vez que entro al departamento se dio cuenta que estaba desamueblado, por lo que pensó que la llamada que le había hecho su hermano * * * * * era para decirle que ya se había cambiado de domicilio, por lo que apago la luz y cerro la puerta del departamento y se dirigió a la camioneta en donde su suegro lo estaba esperando y cuando llego le dijo que su hermano no estaba y que el departamento estaba vacío que no había muebles y al mencionarle a su suegro eso el mismo se sorprendió y le dijo que se le hacia raro porque sí le había pagado la renta, por lo que decidieron retirarse del lugar y en todo el camino ya no comentaron nada al respecto, una vez que llegaron a su domicilio le comentaron su suegro y el de la voz a su suegra que * * * * * no estaba en el departamento y el mismo estaba sin muebles, por lo que a ella también le sorprendió y durante varios días estuvieron muy preocupados, por lo al pasar los días sus suegros decidieron ir al departamento en busca de su hermano * * * * *, y cuando

llegaron al departamento su suegro percibió un aroma muy feo y cuando abrió la puerta del departamento en mención se percato de que el aroma era aun mas fuerte, y al entrar vio tirado en el piso tres sobres uno de ellos era de le agua otro de ellos era el de la luz y el tercer sobre iba dirigido a una persona de nombre * * * * *
* * * * * , por lo que su suegro los guardo, por lo que empezó a revisar de donde provenía el aroma y cuando se dirigió al patio del departamento vio el aroma era muy penetrante en esa área y se percato que estaba una bolsa de plástico negra y de ahí se desprendía el aroma y que aparte se veía un liquido que provenía de la misma bolsa, por lo que decidió abrir la bolsa y cuando intento abrirla pudo observar que se veían cabellos de una persona, por lo que rápidamente le hablo por teléfono y le dijo lo que estaba sucediendo y en ese momento el declarante se fue hacia el departamento y cuando llego se percate del aroma muy fuerte y su suegro le dijo que mejor no entrara, por lo que le hablaron a las autoridades y el declarante se bajo del departamento y no volvió a subir, por lo que al poco rato llegaron las autoridades.

Testimonios anteriores a los que efectivamente resulta oportuno el conceder valor probatorio pleno de conformidad con el articulo 264 del Enjuiciamiento Penal del Estado de Jalisco, ya que exponen los hechos que apreciaron por medio de sus sentidos, de una manera clara, precisa, sin dudas ni reticencias, y aun cuando de lo declarado por parte de * * * * *
* * * * * se pudiera advertir que conoce los hechos de la privación de vida por lo expuesto por parte de * * * * * , no menos cierto es que su exposición se encuentra

estrechamente vinculada con la declaración a cargo de * * * * *,
* * * * *, en el sentido de que todo le
contaba a * * * * *, por
tanto resulta factible el conceder valor probatorio pleno de
conformidad con los artículos 195 y 264 del Código de
Procedimientos Penales en el Estado de Jalisco.

Al análisis de las anteriores probanzas debidamente
valoradas, se concluye por parte de este Tribunal de Alzada, que
son aptos e idóneas para justificar a plenitud las circunstancias de
tiempo, modo, lugar y ejecución, en que una persona el día 1
primero de febrero del año 2005 dos mil cinco, aproximadamente
a las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, en el interior del
inmueble marcado con el numero * * * * *, departamento * * *
* * * * * de la calle * * * * * en la Colonia * * * * *
* * * * *, en el Municipio de * * * * *, * * * * *,
forcejeando con el pasivo, tomando un bóxer impregnado con
thiner, esperando que el pasivo saliera del baño, tomándolo con el
brazo izquierdo del cuello, mientras que con la mano derecha, pus
la prenda bañada de thiner en su boca y nariz, tratándolo de
asfixiar, durando aproximadamente 10 diez minutos, y al ver que
ya había aflojado el cuerpo, el activo se quito una bufanda que
traía puesta y se la enredo en el cuello, jalando los extremos de la
misma y hasta que sangro por la boca, lo soltó, posteriormente lo
soltó, situación que provoca que el pasivo hubiera caído al piso,
golpeando su cabeza, provocando una contusión difusa de
cráneo, misma que fue la causa directa de la muerte y que se
verifica dentro de los trescientos días desde que fue lesionado,
situación que se encuentra reflejada en el resultado de la autopsia
que existe agregado en actuaciones y con el dictamen de

dentro del domicilio , pues lo espera a que salga del baño, para posteriormente sorprenderle con una prenda de vestir impregnada de thiner por la parte posterior de su cuerpo y posterior a ello dejarlo caer para golpearse y provocar las lesiones que le causaron la muerte.

Además de lo anterior, se demuestra que en el interior del domicilio en donde acontecieron los hechos, se encontró un recibo expedido por el Registro de Administradora de Fondos para el retiro de la Sucursal Banorte, mismo que se encuentra a nombre de * * * * * en donde aparece el domicilio de * * * * * número * * * * * interior * * * * * , circunstancias con las que se demuestra a plenitud que se le había depositado la confianza para desplazarse en el interior del inmueble, además de que sostenían una relación sentimental y debido a un problema o discusión anterior, provoca que el activo reaccione en contra del pasivo, vulnerando la confianza en él depositada, ya que al hacer ver que no daba importancia a la discusión, espera a que el activo salga del baño para agredirlo.

Sobre la base de lo anterior, se considera que los elementos de prueba valorados y especificados en líneas precedentes, se demuestra a plenitud la calificativa denominada traición, prevista en el artículo 219, fracción I de la Ley Sustantiva Penal en el Estado de Jalisco.

V.- Al continuar con la revisión de la sentencia recurrida, se advierte que el A quo al momento de realizar el estudio

que manifiesta que al parecer es su hermano el que se encuentra en el interior del departamento ya sin vida, quien permite el acceso al departamento, dando fe de que el mismo se encuentra desamueblado, caminando hacia el oriente, hasta llegar a donde se encuentra un pequeño patio, de aproximadamente 2.70 por 1.90 de dimensión, dando fe de que en la pared poniente y sur poniente se encuentra un lavadero empotrado y un boiler respectivamente, así mismo en la esquina nororiental se encuentra amontonada sobre el suelo algo de basura y aproximadamente a 1.34 centímetros al oriente de la pared poniente y aproximadamente a 85 centímetros al norte de la pared sur, se encuentra una bolsa de plástico en color negra de las utilizadas para tirar la basura, la cual en su interior contiene algo grande, y se encuentra anudada, observando que de esta emana un olor pestilente y putrefacto y se ve que escurre un líquido igual de mal oliente, es por lo que el perito fotógrafo procede a realizar una secuencia fotográfica del lugar de los hechos, así como de la bolsa negra que se encuentra en el lugar en el que se actúa, y una vez terminada la secuencia fotográfica, se procede a retirar la bolsa de plástico, observando que dentro de esta se encuentra otra bolsa de plástico de las mismas características, procediendo en que su interior se encuentra el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, mayor de edad el cual se encuentra hincado, con la cabeza hacia el suelo, y apuntando hacia el sur, y ambos brazos se encuentran hacia la parte posterior de su cuerpo, misma persona que se encuentra en avanzado estado de descomposición, por lo que a simple vista no se le pueden apreciar huellas de violencia física externa, así mismo no se le pueden apreciar características faciales por las condiciones en las que se encuentra y es de aproximadamente 1.65 centímetros de estatura y

de cabello * * * * * y * * * * * , misma persona que viste un camiseta en color * * * * * , un * * * * * , un cinturón al parecer de * * * * * en color * * * * * , y calza un par de tenis en color * * * * * y * * * * * , es por lo que en este momento personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realizan la fijación y el levantamiento de los indicios encontrados en el lugar de los hechos, indicándole a el operador de la ambulancia de Servicio Medico Forense, para que realicen el levantamiento del cadáver que se tiene a la vista y que el mismo sea trasladado a el interior del anfiteatro del Servicio Medico Forense, para que sea ahí, en donde se le realice la necropsia de ley, y así mismo la persona que manifestó llamarse * * * * * , manifiesta que la persona que se encuentra sin vida al parecer es su hermano ya que el mismo vive en el departamento en el que se actúa manifestando que desconoce como fue que sucedieron los hechos solo indica que no ve a su hermano desde el día 28 veintiocho de Enero del presente año, ya que este fue al domicilio del manifestante y agrega que aproximadamente el día 09 nueve de Febrero del presente año su hoy finado hermano llamo a su domicilio por teléfono, pero como el manifestante no se encontraba contesto la suegra de este, diciéndole su hermano que quería hablar con el y que después le llamaría, pero en los días posteriores ya no recibió la llamada de su hermano ni el manifestante hizo por localizarlo, agregando que su hermano al parecer vivía con un amigo de este, mas ignora de quien se trata ya que no lo conoce ni en persona ni por su nombre, demás de que su hermano tenia el departamento amueblado y que el día de hoy se

entero de lo sucedido por voz de su suegro, quien es el dueño del departamento en el que se actúa y fue este quien encontró al cadáver y dio aviso a las autoridades, diciendo que su hermano respondía al nombre de * * * * *, de * * * * * años de edad, estando presente en el lugar en el que se actúa, una persona del sexo masculino mayor de edad, mismo que dijo llamarse * * * * *, * * * * *, misma persona que manifiesta ser el suegro de la persona de nombre * * * * *, quien es el hermano del hoy occiso, e indica que el departamento es de su propiedad y el cual se lo estaba rentando a el hoy occiso, y refiere que en vista de que no tenia noticias de su inquilino de nombre * * * * *, este acudió al departamento en el que se actúa, para ver que pasaba y cuando llego al referido departamento y tocar la puerta, nadie llamo, por lo que al no tener respuesta decidió abrir la puerta de ingreso del departamento dándose cuenta de que el mismo ya se encontraba desamueblado por lo que pensó que su inquilino se había ido del departamento y no le había avisado, observando que el patio se encontraba un bulto dentro de una bolsa de plástico, lo que pensó que era basura, pero que de esa bolsa emanaba un olor fétido muy fuerte, por lo que fue a revisar la mencionada bolsa viendo que de esta se asomaban unos cabellos, por lo que rápidamente se salió del departamento y llamo a una patrulla de policía para informarles de los sucedido, manifestando que ignora que fue lo que paso con el hoy occiso para que se encontrara sin vida.

En diligencia por separado, se llevo a cabo el Acta Circunstanciada emitida por la Representación Social por parte del

Agente del Ministerio Publico adscrito al Área de Homicidios Intencionales mediante la cual se detalla las circunstancias de tiempo, modo y lugar a efecto de dar fe ministerial y que de la misma se desprende que se traslado personal actuante al lugar de los hechos, en compañía del activo de la presente con la finalidad de que este señalara los bienes muebles objetos de la presente causa, y una vez terminada la presente diligencia, los mismos quedan asegurados por esta fiscalía para preservarlos y poder cubrirlos de manera legal para quien posteriormente tenga el derecho de reclamarlos, terminada la anterior se trasladaron a esta Fiscalía para que el hoy acusado rindiera su correspondiente declaración ministerial en calidad de presentado y una vez que la efectuó, el Agente del Ministerio Publico estimó procedente la detención de * * * * * .

Anteriores probanzas a las que efectivamente resulta factible el conceder valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 238, 239 y 269 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, ya que cada una de ellas fue practicada con los requisitos de ley, además de lo anterior, resultan elementales para justificar el tipo penal en estudio, ya que en ellas, se logro establecer la existencia material y jurídica de lugar en donde aconteció el latrocinio y del lugar en donde se encontraron los objetos materia del injusto.

Al continuar con la revisión de la pieza de autos, se destaca que en la sentencia recurrida, se hace referencia a lo declarado ministerialmente por parte de * * * * * , quien dijo que el día primero de Febrero del dos mil cinco, asesino a su pareja de nombre * * * * * .

, y desde que ocurrieron esos hechos no ha estado tranquilo ni un minuto, ya que en los medios de comunicación así como en los periódicos se decía la noticia de la muerte de su pareja al cual asesino, por lo que no estaba tranquilo, ya que tiene cargo de conciencia de lo que hizo, además de que presentía que las autoridades lo andaban buscando por lo que hizo, y por eso tenía pensado irse a ** en ***** donde tiene familiares, pero por consejos de su amigo ***** , quien le decía que se entregara, decidió entregarse para que se le castigue por lo que hizo refiriendo que hace aproximadamente unos tres meses, al andar paseándose en la ***** conoció a una persona que dijo llamarse ***** , con el cual empezó a platicar y después de esto surgió una relación de amigos, ya que lo veía a diario, y lo invitaba a comer, lo llevaba a caminar por la ***** , lo invitaba al cine, tratándolo muy bien esta persona, y como es homosexual este ***** le propuso que se fuera a vivir con él a su departamento, diciéndole que en el tiempo que se habían tratado el declarante le había caído muy bien, que le gustaba y que ya estaba encariñado con el, por lo que este ***** con sus palabras lo conquisto, y el de la voz acepto el irse a vivir a su departamento, el cual esta ubicado en la calle de ***** , en la colonia ***** , y una vez que ya vivía con ***** , la primer semana fue de maravilla, ya que lo trataba súper bien, y era muy atento y al paso de la primer semana cambio de una manera muy rotunda, ya que le empezó a dar ordenes, diciéndole que tenía que hacer el quehacer de todo el departamento, que lavara los trastes, su ropa, en si quería que todo estuviera impecable, además cuando el estaba en el departamento y el de la voz ponía música le decía que la escuchara en volumen

bajo, y le gritaba e insultaba mucho, siendo que un día le dijo que fueran al parque Morelos a ver a un amigo de él, y el de la voz le dijo que si, y ya en el parque Morelos, no sabía a que lo llevaba con su amigo, fijándose que su amigo le dio dinero y * * * * * le dijo que se fuera con él, y el de la voz le dijo que para que, y en tono de orden le dijo que se fuera con su amigo, por lo que se fue con su amigo, yéndose a un Motel, y ya en el Motel este señor le dijo al declarante que le había pagado a * * * * * por tener sexo con el, después de esto lo llevo en otras tres ocasiones con diferentes personas para prostituirlo, siendo que en una de esas ocasiones lo llevo a una casa que esta por el * * * * * , donde había seis personas esperándolo, dejándolo con estas personas con las cuales tuvo relaciones sexuales, y * * * * * cobraba el dinero, siendo que al declarante no le gustaba esta situación y le llevo a reclamar el porque hacia eso, y que por que lo maltrataba y se portaba así con el, ya que cuando lo conoció el no era así, y * * * * * le decía que no tenía derecho a opinar, mencionando también que cuando el declarante se quedaba en el departamento y * * * * * salía, le ponía doble llave a la puerta del departamento para que no se saliera, y en una ocasión trato de abrir la puerta pero como tenía doble cerradura no pudo abrir la segunda cerradura, descomponiendo una de las cerraduras, y al llegar * * * * * a la casa se enojo mucho, y lo golpeo, por lo que el de la voz empezó a tener mucho resentimiento en contra de * * * * * , ya que empezaba a quererlo, y el después de la primer semana de que vivía con él, se comenzó a comportar como un patán conmigo, por lo que le agarro mucho coraje, siendo que otro de los motivos de sus peleas era que el de la voz no quería tener relaciones sexuales con él, ya que se entero que estaba enfermo

del virus del papiloma humano, y como tenía miedo que se contagiara nunca quiso tener sexo con el, por lo que el se molestaba mucho por eso, y como ya dijo lo trataba muy mal, siendo que el día martes 01 primero de Febrero del dos mil cinco, * * * * * del cual para esto ya me había enterado que se llamaba * * * * * , llego al departamento a las diez y media de la noche aproximadamente, y al ver que no había hecho el quehacer, empezó a agredirlo de manera física y verbal, y le dijo que estaba cansado y que no iba a seguir con él, queriéndole quitar las llaves del departamento para salirse de ahí, pero no le pudo quitar las llaves, y en el forcejeo lo mordió en el antebrazo izquierdo, y después le dijo que el no había querido, pero si por el fuera ya estaría muerto, y le dijo al declarante que se calmara y que pensara las cosas, y lo que hizo fue fingir que se calmaba, y * * * * * * * o * * * * * entro al baño, en eso aprovecho y se dirigió al patio, agarrando un boxer de él, luego se fue a la cocina y debajo del fregadero había thiner ya que el se dedicaba a pintar, bañando los boxer en thiner, y espero a que saliera del baño, y cuando * * * * * * * o * * * * * salió del baño el de la voz estaba escondido detrás de la puerta y cuando la cerro se le dejo ir, ya que estaba dándole la espalda, y lo que hizo fue que con su brazo izquierdo le rodee su cuello jalando con su brazo izquierdo su cuello hacia el declarante, con mucha fuerza y coraje, y en su mano derecha traía el boxer bañado en thiner, el cual se lo puso en su boca y nariz tratándolo de asfixiar, el se quiso safar, pero no pudo, piensa el declarante que, porque sus fuerzas eran muchas de tanto coraje que le tenía, y duro aproximadamente diez minutos, ya que no lo quería soltar hasta estar seguro de que estuviera muerto, y al ver que ya había aflojado el cuerpo, lo que hizo fue quitarse una

y que se había ido del departamento y que le había dado todas las cosas, por lo que fueron a un Internet que esta en la esquina de los edificios y se metieron a la pagina WWW. sección amarilla. com. mx, y ahí buscaron mudanzas, por lo que contrato a la mudanza de nombre * * * * * , para lo cual saco su numero de teléfono y hablo de la esquina de los edificios, llegando la mudanza como a las dos de la tarde más o menos, para esto ya tenía todo lo que se iba a llevar empacado y en la sala del departamento, siendo una televisión marca * * * * * , de veintinueve pulgadas, un modular de la marca * * * * * , un DVD, dos muebles de sala, dos bases de cama, una estufa, un tanque de gas, un refrigerador, así como cajas y bolsas, que tenían ropa de * * * * * o * * * * * y del declarante, y al llegar las personas de la mudanza les dijo que subieran todo lo que estaba en la sala, y que no se metieran a los cuartos ni al patio, ya que lo único que se iban a llevar era lo que estaba en la sala, en eso * * * * * le dijo que en el patio había una jaula y una bolsa negra y en eso se puso nervioso y le dijo que era basura y que eso se quedaba ahí, pero el noto su nerviosismo, pero no le dijo nada, y ya que habían cargado todo, les dijo que si les daban un rait, o sea que si se iban con ellos, ya que en pagar la mudanza se le había ido todo su dinero, por lo que llevaron las cosas a la casa de * * * * * , la cual es en la calle seis de Enero en la colonia * * * * * numero * * * * * que es donde vive * * * * * y que ahí también vivía el declarante; después de que asesino a * * * * * o * * * * * , dejando los cargadores todas las cosas que ya dijo en la casa de * * * * * , y lo que pensaba hacer con esas cosas es quedárselas para el, siendo que también le confeso a * * * * * ya en su casa lo que le había

dicho no era cierto, y que la realidad de todo es que había asesinado a * * * * * o * * * * * , sin darle detalles de cómo lo había hecho, pero * * * * * desde que le dijo eso le decía que se entregara ante las autoridades, y le contestaba que no y que tenía pensado juntar dinero para irme a * * * * * , ya que presentía que ya lo andaban buscando y de un momento a otro lo iban a encontrar, pero el día en que declara lo convenció * * * * * * * * * * y decidió el irse a entregar a la autoridad.

Declaración emitida por el indiciado a la que resulta oportuno el otorgare el rango de confesión, apreciación que hizo el Juez Natural, tomando como referencia que se trata del reconocimiento de un hecho que perjudica al que la produce, se realizo ante el funcionario del Ministerio Publico que practica la averiguación previa hasta antes de pronunciar la sentencia irrevocable, fue realizada por persona mayor de 18 dieciocho años, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia, con la asistencia de defensor y nunca se demostró con dato certero que fuera inverosímil, por tanto al no encontrarse desvirtuada con alguna probanza y si apoyada por otro elemento de convicción, se considera una confesión indivisible, ya que es total su credibilidad, apoyada con el resto de las probanzas que antes se precisan, por tanto este Tribunal de Apelación indica que se colman las exigencias del los artículos 193, 194 y 263 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por tanto debe insistirse en que el A quo de ninguna manera violenta los principios reguladores de la valorización de la prueba, aplicando de manera correcta la ley esto por que dicha confesión no esta desvirtuada

ocasión * * * * * lo invito a comer a un Restaurante que se llama “* * * * *” y que esta enfrente de la Plaza de * * * * * y en esa ocasión * * * * * le platico su vida y entre las cosas que le platico fue que el era de la ciudad de * * * * *, pero que tenia dos años de estar en esta ciudad de * * * * * y cuando le pregunto que a que se dedicaba, me dijo que le iba a platicar, pero que era un secreto y no quería que le platicara a nadie, pero que el se dedicaba a vender su cuerpo y el declarante se sorprendió y le pregunto que como le hacia para vender su cuerpo y en que lugar, y el le decía que se ponía sentado en la * * * * * y en otros lugares y así llegaban los señores con los que se prostituía, y también le dijo que lo único malo de su trabajo era que a veces con los señores con los que tenia relaciones sexuales lo golpeaban mientras tenían sexo, ya que algunos señores tenían unas “mañas” muy raras. Y hace aproximadamente dos meses * * * * * le dijo que se había peleado con * * * * * y la razón de este pleito fue porque * * * * * le decía a * * * * * que no aportaba nada para las cosas de la casa, como luz, agua, teléfono y otras cosas y precisamente en ese tiempo fue cuando * * * * * le platico que había conocido en la * * * * * a un señor de nombre * * * * * y que este señor le estaba proponiendo que se fuera a vivir con él y que lo iba a mantener y lo iba a apoyar económicamente y el declarante le pregunte que a cambio de que iba a darle todo eso y * * * * * le dijo que a cambio de nada, porque * * * * * estaba muy feo y le dijo que * * * * * le había ofrecido eso a cambio solo de su compañía y amistad; por lo que a principios del mes de Diciembre del año pasado, * * * * * se fue a vivir con el tal * * * * * y le dijo que vivían en un departamento que esta por la colonia * * * * *

***** , y en ese tiempo se fue a pasar la navidad y el año nuevo a las ciudades de ***** y a ***** en el mismo estado, y regreso a ***** el día 10 diez de Enero, volviendo a ver a ***** el día 11 once de enero de este año en la Plaza ***** en el Centro, que es el lugar en donde quedaron de verse porque ya habían hablado por teléfono antes, y ese día quedo muy sorprendido porque ***** llego acompañado de un señor que era muy bajito de estatura, moreno, ***** , medio feo o chistoso y ***** se lo presento y el señor le dijo que el era ***** , y los tres comenzaron a platicar mientras caminaban por esta plaza y ***** le empezó a decir delante de ***** que seguía viviendo con él, pero también le dijo que tenia muchos problemas porque ***** le pedía que tuvieran relaciones sexuales, y al de la voz le sorprendió que le dijera eso delante de ***** y le pregunto a ***** que si nada mas le pedía eso y el le contesto textualmente “ QUIERE QUE LE MAME LA VERGA Y QUE ME DEJE COGER, YA ME ESTOY CANSANDO, ES MAS UN DIA LO VOY A MATAR” y después de que ***** dijo eso el de la voz deje de caminar y se le quedo viendo a ***** para ver que decía y solo le dijo “ NO LE HAGAS CASO, ESTA LOCO” y entonces le dijo que como podía pensar eso y que mejor se saliera del departamento y se acababa el problema, y en ese momento le platico a ***** que también estaba teniendo problemas con su pareja de nombre ***** , con el que en ese tiempo vivía con el en la Colonia ***** y le dijo que también estaba desesperado y no por eso iba a matar a su pareja, que mejor lo iba a dejar y se iba a regresar de nuevo a la casa donde vivía su hermano ***** , y ese momento aprovecho para preguntarle a *****

si le podía dar “chancee” de quedarse con ellos unos tres días mientras le decía a su hermano * * * * * que iba a regresar a la casa de él donde he vivido varias veces, pero ha salido de ella para irse a vivir con distintas parejas, entonces * * * * * le dijo que no había problema, que se fuera esos tres días cuando quisiera; entonces al día siguiente 12 doce de Enero fue a la casa donde vive actualmente el declarante para platicar con su hermano y pedirle que le diera oportunidad de regresar y el le dijo que no había problema, pero que primero limpiara para poder cambiarse ahí, y es que la casa de su hermano esta dividida en dos secciones, una donde vive él con su esposa y la otra que esta medio abandonado, entonces por eso quería su hermano que primero limpiara antes de irse; por lo que ese mismo día dejo a su pareja * * * * * y se fue al departamento de * * * * * que era en la calle * * * * * Edificio * * * * *, departamento * * * * * llegando ese día solo con una mochila con ropa, y desde que llego se dio cuenta que * * * * * y * * * * * discutían muy seguido e incluso el tercer día en que estuvo con ellos vio que * * * * * traía una herida en el brazo izquierdo y le pregunte que, que le había pasado y el le contó que * * * * * lo había mordido porque no había querido tener relaciones sexuales con él, y ese mismo tercer día como a eso de las siete de la tarde * * * * * y * * * * * comenzaron a pelear de nuevo por lo mismo que * * * * * no quería tener sexo con * * * * *, pero en esa ocasión * * * * * le dijo que nunca iba a tener relaciones sexuales con él porque el sabia que * * * * * estaba enfermo de algo malo, pero no dijo de que enfermedad, y * * * * * le decía que eso no era cierto y siguieron discutiendo muy feo, por lo que se enojo y les dijo que ya se iba, que no era posible que discutieran

todo el tiempo y no hicieran la lucha de arreglar sus broncas y esa misma tarde agarro su maleta y se fue del departamento a la casa de su hermano * * * * *; y dos días después volvió a ver a * * * * * y platicaron a cerca de que los dos deberían conseguir un trabajo y entre estas platicas * * * * * le dijo que ya tenia que salirse de la casa de * * * * * porque ya lo habían corrido, o sea que * * * * * le había dicho que ya estaba harto de él y que ya fuera buscando a donde irse, y fue en ese momento que * * * * * le pidió que le diera asilo en la casa de su hermano y el declarante dijo que tendría que pedirle permiso a su hermano para ver si lo dejaba quedarse, y ese mismo día por la noche, le pregunte a su hermano * * * * * si podía permitir que * * * * * su amigo se quedara a vivir un tiempo en la casa y su hermano le contesto que tendría que consultarlo con su esposa y después de que hablo con ella, * * * * * le dijo que si podía quedarse su amigo en la casa pero que no quería que anduvieran de vagos y que se pusieran a trabajar y el declarante le dijo a * * * * * que precisamente * * * * * y el declarante estaban buscando trabajo, y como dos días después le hablo por teléfono a * * * * * y le dijo que su hermano había aceptado que él se fuera a vivir con el declarante y * * * * * le dijo que eso le daba mucho gusto, pero que él le iba a hablar para avisarle que día se iba con el declarante a la casa, y fue el día primero de febrero que * * * * * le hablo por teléfono y le dijo que ya estaba casi listo para cambiarse a su casa, pero le dijo que fuera al día siguiente al departamento de * * * * * para ayudarle con sus cosas y el declarante le pregunto que, que cosas si sabia que él no tenia, entonces * * * * * le dijo que * * * * * le había regalado sus cosas porque * * * * * se había ido a otra

. Planta ** cuarenta y cinco, que esta ubicada *****
***** , y dos semanas después de haber
entrado a trabajar, precisamente estando en el comedor de esa
empresa ***** le pregunto ¿ COMO CREES QUE ME HICE
DE LAS COSAS QUE LLEVE A TU CASA” y le dijo, pues que no te
las regalo ***** y el le contesto “NO, LA VERDAD ES QUE
LO MATE”, y luego dijo “TE ACUERDAS DE LA BOLSA DE
PLÁSTICO QUE ESTABA EN EL PATIO” y el declarante le dijo que
si se acordaba, y el siguió diciendo “ PUES AHÍ ESTABA EL
CUERPO DE ***** , POR ESO NO QUISE QUE ABRIERAS
EL PATIO EL DIA DE LA MUDANZA”, y muy sorprendido le
pregunto como lo había matado, pero el no le contesto y entonces
le pregunto que si sabia el lío en que se había metido, y el le
contesto que si sabia la bronca en que estaba, pero que era muy
difícil que lo agarraran y que era mas difícil en una ciudad tan
grande como ***** , y le dijo que eso había estado muy mal y
que si la Policía lo agarraba dentro de la casa de su hermano, este
también iba a salir perjudicado y el le dijo que ni su hermano ni el
declarante iban a salir afectados en caso de que lo agarrara la
Policía y que además eso no iba a ocurrir y que en dado caso si lo
agarraban iba a decir la verdad para que no les hicieran nada, y
que además si algún día veía cerca de la Policía lo mas fácil era
irse a la Ciudad de ***** donde estaban sus familiares y ahí
se escondería, y a partir de ese día, ***** lo defraudo y
comenzó a insistir diciéndole que se entregara, pero cuando le
decía esto no le contestaba nada, solo se quedaba pensativo, y
seguía insistiéndole diciéndole que había hecho muy mal y que
tenia que entregarse para que tuviera su conciencia tranquila. Y en
este momento se le pone a la vista a el oficio numero

09489/2005/12CE/01CC, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en donde aparecen varias fotografías numeradas y al ver la fotografía con el numero 01 uno, reconoce el edificio que aparece ahí, como el edificio donde * * * * * * * * * * tenia su departamento y en donde estuvo viviendo tres días; al ver las fotografías numeradas de la 05 cinco a la 06 seis, reconoce la puerta que aparece retratada como la puerta de entrada al departamento de * * * * * * * * * * donde el vivía junto con el de la voz * * * * * * * * * * y donde vivió por tres días; al ver las fotografías numeradas de la 07 siete a la 12 doce, reconozco el lugar como el patio y parte de la cocina del departamento de * * * * * * * * * * y quiere decir que la bolsa negra que aparece en estas fotos, es la misma que le dijo a * * * * * * * * * * que faltaba subir a la mudanza el día en que ayudo a que se cambiara a su casa; y al momento en que ve otras fotografías en donde aparece una persona muerta y completamente desfigurada y en estado de putrefacción, pero no reconoce quien pueda ser esta persona ya que no se aprecia su cara. Y ahora se le muestra una fotografía a color en donde aparecen retratadas cinco personas, siendo tres hombres y dos mujeres y en ella una de las mujeres esta como en cuclillas y las otras cuatro personas están paradas y estas personas de derecha a izquierda primero aparece un muchacho que viste una camisa en color * * * * * * * * * * y pantalón azul, luego le sigue una señora con blusa blanca y mangas de color azul y * * * * * * * * * *, luego aparece un señor ya grande que usa un sombrero en su cabeza y al lado de el, a la izquierda de esta fotografía a parece la persona que conoce como * * * * * * * * * *, y esta vestido con una chamarra en color azul, una camisa con rayas en colores azul, * * * * * * * * * * y * * * * * * * * * *, y trae un pantalón de color café, y es el * * * * * * * * * * del que ha estado hablando en su

después de trabajar sin recordar la fecha exacta, pero eran los primeros días de este mes de Febrero, se dio cuenta que el amigo de * * * * * ya había llegado a la casa porque vio que en la entrada de la casa había varios muebles y aparatos que no eran de ellos, siendo un mueble para televisión, una televisión grande, un estereo con dos bocinas, un refrigerador, un ropero y una estufa y esa misma noche su hermano * * * * * le presento a su amigo diciéndole que su nombre era * * * * * y que el era el amigo de quien le había platicado y * * * * * le dio las gracias por haberlo recibido por un tiempo y el declarante les dije que no había problema, que mientras trabajaran y no dieran problemas al declarante y a su esposa se podía quedar en la casa mientras conseguía otra casa para vivir, y precisamente le asignaron para que viviera un espacio a la entrada de la casa o sea en la sala, lugar donde ya habían acomodado parte de los muebles y aparatos de * * * * *. Por lo que estuvieron viviendo allí en la casa. Hace mención de que el día en que declara llegaron a la casa por parte de aquí de la oficina varias personas y venían con * * * * * y le preguntaron sobre unas cosas y al decirle cuales y el declarante especificarles por las que le decían, les señalo cuales eran los objetos que habían llevado a la casa y otras personas les tomaron fotografías, por lo que le pidieron que viniera a declarar con relación a estos hechos y de las cosas que llevaron su hermano y * * * * *.

Forma parte de la pieza de autos el contenido de la declaración de * * * * *, quien manifiesta que tiene siete años que se dedica a trabajar de estibador, y siempre ha trabajado para la empresa que se llama

Mudanzas * * * * *, que tiene su domicilio en la Avenida * * * * *
* * * numero * * * * * , de la colonia * * * * * , siendo el caso
que el día 02 dos del mes de Febrero de este año, sería
aproximadamente las dos de la tarde cuando de la oficina de la
empresa les dijeron que tenían que hacer un servicio, dándoles la
hoja donde vienen los datos del lugar donde iban a recoger las
cosas, siendo que el traslado iba a consistir en menaje de una
casa, por lo que se dirigió a dicho lugar, siendo que iba
acompañado de tres personas uno de nombre * * * * *
* * , el otro de nombre * * * * * y el otro de nombre *
* * * * * , dirigiéndose a la colonia * * * * *
* * * , a la calle * * * * * , por lo que al estar en dicho
lugar había departamentos, siendo que iban al departamento
número * * * * * , el cual estaba en el piso número cuatro del
edificio, por lo que al estar afuera del departamento tocaron a la
puerta, y les abrieron dos jóvenes de tipo gay o sea homosexuales,
siendo que uno de ellos era de aproximadamente unos * * * * *
* * * * * años de edad, como de * * * * *
* * * * * centímetros de
estatura aproximadamente, * * * * * , de * * * * * ,
cabello * * * * * de color * * * * * , cara * * * * * , de * * * *
* * * * * , de * * * * * , boca tamaño * * * * *
* * * y labios * * * * * , y el otro era de una edad aproximada a
unos * * * * * años de edad, * * * * * , media
aproximadamente * * * * * .
* * * * * centímetros, cabello
* * * * * , y de color * * * * * , cara * *
* * * * * , de * * * * * , nariz * * * * * , boca * * * * *
* * * y de labios * * * * * , por lo que les dijo que si ellos habían

solicitado el servicio de la mudanza, y la persona de estatura mayor dijo que él había solicitado el servicio, y que le habían dicho que iban a ser mil cuatrocientos pesos, y el declarante le dijo que sí, diciéndole que le mostrara lo que iban a subir en la mudanza, permitiéndole el acceso al departamento al declarante y sus acompañantes, y la persona de estatura mayor le dijo que lo único que se iban a llevar era lo que se encontraba en la sala, siendo que era un refrigerador en buen estado, una televisión de veintinueve pulgadas, un modular, una base de cama, una estufa, mueble y aproximadamente de 15 quince a 20 veinte cajas, de las cuales no vio su contenido ya que estaban selladas con cinta canela, y unas cuantas bolsas de plástico, y al estar subiendo las cosas a la mudanza, le dijo a estas personas que si en los cuartos o en el patio había algo que fueran a subir al camión, y la persona de estatura mayor le contesto que no, y que no checara nada más, y que lo único que iban a subir era lo que estaba en la sala, una vez que habían subido todo al camión, estos dos sujetos se subieron con ellos, ya que les dijeron que si les daban un rait, y dijeron que sí, siendo que las cosas las llevaban a la colonia * * * * * del municipio de * * * * * Jalisco, a la calle * * * * * , a una casa con el número * * * * * y la casa era de una planta, de fachada color * * * * * de una parte y color * * * * * de la otra parte, de cancel color * * * * * , la cual estaba muy descuidada, por lo que sus acompañantes y el declarante bajaron las cosas dejándolas en el interior de la casa, y una vez hecho esto la persona que era de estatura mayor de los dos sujetos, pago la cantidad acordada, por lo que se retiraron de ahí. Hace mención de que el día de hoy por la mañana cuando llego al trabajo estaban ahí policías Investigadores

fiesta con sus suegros pero como no les aviso a sus suegros que su hermano vendría a la fiesta ellos se molestaron y entonces fue cuando le dijo a su hermano * * * * * que mejor se fueran a su departamento a festejar y él le contestó que sí y una vez que ya llegaron al departamento y antes de que su hermano * * * * * abriera la puerta de entrada le menciono que vivía con el otra persona, que era un hombre y que no se fuera a enojar, por lo que el declarante le contesto que no había problema, entraron al departamento y no había nadie en el departamento, por lo que estuvieron platicando su hermano * * * * * y el de la voz muy tranquilamente durante quince minutos aproximadamente porque en ese momento recibió una llamada telefónica de su esposa la cual me decía que se regresara a la casa porque quería hablar con el de la voz respecto al problema que había tenido con sus suegros horas antes y por lo que le contesto que si iría que lo esperara, y en ese momento se despidió de su hermano * * * * * y él se quedo solo en el departamento, después de ese día lo volvió a ver hasta el día veintiocho de enero del presente año ya que el mismo llego a su casa por unos análisis clínicos de el mismo, ya que ese día tenia cita con el cardiólogo porque el estaba enfermo del corazón y tenia un marcapasos, por lo que llego por dichos análisis y se fue, mencionando que ese día iba solo, por lo que le dijo que si quería que lo acompañara con el doctor y le dijo que no, que el iría solo y entonces el de la voz le dijo que en cuanto saliera de con el doctor le llamara y dijo que sí, por lo que al día posterior recibió un llamada de su hermano * * * * * el cual le menciono que había salido muy bien de todo en su consulta con el cardiólogo, por lo que al declarante le dio mucho gusto de escucharlo decir eso, porque se escuchaba muy contento y fue todo lo que platicaron en esa

conversación, por lo que colgó con él, y así pasaron los días y su hermano * * * * * marco de nuevo a su casa contestando el teléfono su suegra y como no se encontraba en la casa su suegra le dijo que si quería dejarle un mensaje, por lo que su hermano * * * * * solo le dijo a su suegra que quería hablar con el de la voz y que después volvería a marcar y cuando llego de su trabajo a la casa su suegra le dio el recado que le había dejado su hermano * * * * * y pensó que su hermano volvería a marcar y ya no lo volvió a hacer, por lo que se quedo muy preocupado, pasaron varios días y no tenia noticias de su hermano, por lo que el día cinco de febrero del presente año decidió ir al departamento donde vivía su hermano * * * * * y como su suegra tenia un duplicado de las llaves de dicho departamento se las pidió prestadas y se dirigió al departamento en compañía de su suegro y al llegar a dicho lugar subió al departamento con el numero cuarenta y dos que era donde vivía su hermano * * * * * y su suegro se quedo esperándolo en la camioneta en la que iban, una vez estando en el departamento y de tanto que insistió tocando la puerta y nadie le abría, decidió abrir la puerta con el duplicado de llaves que su suegra le había prestado, una vez que entro al departamento se dio cuenta que estaba desamueblado, por lo que pensó que la llamada que le había hecho su hermano * * * * * era para decirle que ya se había cambiado de domicilio, por lo que apago la luz y cerro la puerta del departamento y se dirigió a la camioneta en donde su suegro lo estaba esperando y cuando llego le dijo que su hermano no estaba y que el departamento estaba vacío que no había muebles y al mencionarle a su suegro eso el mismo se sorprendió y le dijo que se le hacia raro porque sí le había pagado la renta, por lo que decidieron retirarse del lugar y en todo el camino ya no

en el Estado, ya que al no relatar las mismas circunstancias que los anteriores testigos, le hacen singular, sin embargo resulta idóneo su testimonio para acreditar que los muebles y demás objetos que se encontraron en la casa de * * * * *
* * * * * pertenecían a su hermano y no solo eso, sino que además se dio cuenta que * * * * *
* * * * * vivía en compañía de su hermano * * * * *.

Al análisis de los medios de prueba a que se hace referencia en líneas precedentes, se logra demostrar de manera plena las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ejecución, en que una persona el día 02 dos de febrero del año 2005 dos mil cinco, aproximadamente a las 14:00 catorce horas, después de que privo de la vida a * * * * *, lleva a cabo la acción de apoderamiento al llevar a cabo el traslado físico de diversos objetos, colocándolos dentro de su ámbito de disposición, objetos que se encontraban en el interior del departamento numero * * * * * cuarenta y dos de la calle * * * * *
* * * * * numero * * * * *, esto en el Municipio de * * * * *
* * * * *, Jalisco, acción ilegítima que recae sobre cosas ajenas muebles, siendo una televisión de la marca * * * * * con control remoto, un estéreo de la marca * * * * * con dos bocinas y control remoto, un reloj de la marca * * * * *, un reloj de la marca * * * * *, una argolla de metal amarillo, una esclava y cadena ambas de metal * * * * *, una video casetera en formato VHS, un DVD con su control remoto, una estufa, un ropero de madera, un librero de madera, un refrigerador, 02 dos bases para cama, un tanque de gas y un sillón, bienes que se consideran muebles al ser susceptibles de trasladarse de un lugar

a otro, tan es así que fueron encontrados en un lugar diverso, siendo en la finca marcada con el numero * * * * * de la calle 06 seis de enero de la Colonia * * * * * en el Municipio de * * * * * Jalisco, siendo trasladados haciendo uso del Servicio de Mudanzas * * * * *, realizando todo lo anterior sin derecho y sin consentimiento de las personas que podían disponer de ello con arreglo a la ley.

Sobre la base de lo anterior, debe concluirse que se cumple a todas luces con la regla de comprobación prevista en los artículos 116 y 132 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, por tanto se tiene como demostrado la existencia de la figura de ROBO.

Sin dejar de tomar en consideración lo expresado por el defensor de oficio al momento de realizar los agravios, cuando sostiene que no se acredita la querrela de parte con la factura respectiva de los objetos materia del ilícito, con la cual se acreditara la propiedad de lo que se dice hurtado, indica además que no se demostró la legitimación de la querrela interpuesta.

Agravios externados que resultan insuficientes para que este Tribunal de Apelación difiera de lo que ya se expreso en líneas anteriores, máxime que el mismo numeral que invoca el recurrente, señala que el delito de ROBO SIMPLE, se persigue por queja de parte ofendida, cuando el monto de lo robado no excede de 200 doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica donde se cometió el delito.

Se advierte en actuaciones que el salario mínimo general vigente en la fecha del acontecimiento de los hechos asciende a la cantidad de \$45.35 cuarenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional, cantidad que da como resultado al multiplicar por 200 doscientos días, un total de \$9,070.00 nueve mil setenta pesos en moneda nacional, sin embargo dentro de actuaciones se logra acreditar que el monto del injusto de robo equivale a \$13,210.60 trece mil doscientos diez pesos 60/100 moneda nacional por tanto rebasa la cantidad fijada para el delito de robo se persiga por querrela de parte agraviada.

VI.- En lo que se refiere a la responsabilidad penal plena de * * * * * en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y ROBO SIMPLE cometidos en agravio de quien en vida respondió al nombre de * * * * * y QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO, respectivamente, con los medios de prueba que ya se han mencionado, justifican a plenitud la culpabilidad del enjuiciado en los antisociales que se le reprochan, elementos de convicción que fueron invocados por la Representación en el pliego de acusación, no desvirtuados dentro de la fase probatoria, suficientes para demostrar la pretensión punitiva en los términos del artículo 177 del Enjuiciamiento Penal en el Estado de Jalisco, se destaca por su eficacia demostrativa lo siguiente:

Primeramente se toma en consideración el contenido de la Fe Ministerial de Cadáver relativa a * * * * *, el cual se encuentra en el interior del anfiteatro, y misma persona

que se encuentra en avanzado estado de descomposición, por lo que a simple vista no se le pueden apreciar huellas de violencia física externa, asimismo no se le pueden apreciar características faciales por las condiciones en las que se encuentra, y es de aproximadamente * * * * * centímetros de estatura, y de cabello lacio y * * * * *.

De igual manera se practico la diligencia de la Fe Ministerial que se dio en el lugar de los hechos, siendo en la finca marcada con el numero * * * * *, departamento * * * * * cuarenta y dos de la calle * * * * *, en la colonia * * * * *, en el municipio de * * * * *, la cual se encuentra sobre la acera Oriente, y el mismo es un edificio de departamentos, procediendo en este momento a subir a donde se encuentra el departamento numero 42, estando presente en el lugar en el que se actúa, una persona del sexo masculino, mayor de edad, mismo que manifiesto llamarse * * * * *, de 28 veintiocho años de edad, con domicilio en la finca marcada con el numero * * * * *, de la calle * * * * *, en la colonia * * * * *, en al municipio de * * * * *, misma persona que manifiesta que al parecer es su hermano el que se encuentra en el interior del departamento ya sin vida, quien permite el acceso al departamento, dando fe de que el mismo se encuentra desamueblado, caminando hacia el oriente, hasta llegar a donde se encuentra un pequeño patio, de aproximadamente 2.70 por 1.90 de dimensión, dando fe de que en la pared poniente y sur poniente se encuentra un lavadero empotrado y un boiler respectivamente, así mismo en la esquina nororiental se encuentra amontonada sobre el

suelo algo de basura y aproximadamente a 1.34 centímetros al oriente de la pared poniente y aproximadamente a 85 centímetros al norte de la pared sur, se encuentra una bolsa de plástico en color negra de las utilizadas para tirar la basura, la cual en su interior contiene algo grande, y se encuentra anudada, observando que de esta emana un olor pestilente y putrefacto y se ve que escurre un liquido igual de mal oliente, es por lo que el perito fotógrafo procede a realizar una secuencia fotográfica del lugar de los hechos, así como de la bolsa negra que se encuentra en el lugar en el que se actúa, y una vez terminada la secuencia fotográfica, se procede a retirar la bolsa de plástico, observando que dentro de esta se encuentra otra bolsa de plástico de las mismas características, procediendo en que su interior se encuentra el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, mayor de edad el cual se encuentra hincado, con la cabeza hacia el suelo, y apuntando hacia el sur, y ambos brazos se encuentran hacia la parte posterior de su cuerpo, misma persona que se encuentra en avanzado estado de descomposición, por lo que a simple vista no se le pueden apreciar huellas de violencia física externa, así mismo no se le pueden apreciar características faciales por las condiciones en las que se encuentra y es de aproximadamente 1.65 centímetros de estatura y de cabello lacio y * * * * * , misma persona que viste un camiseta en color * * * * * a rayas de manga corta, un pantalón de * * * * * en color * * * * * , un cinturón al parecer de * * * * * en color * * * * * , y calza un par de tenis en color * * * * * y * * * * * , es por lo que en este momento personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realizan la fijación y el levantamiento de los indicios encontrados en el lugar de los hechos, indicándole a el operador de la ambulancia de Servicio

Medico Forense, para que realicen el levantamiento del cadáver que se tiene a la vista y que el mismo sea trasladado a el interior del anfiteatro del Servicio Medico Forense, para que sea ahí, en donde se le realice la necropsia de ley, y así mismo la persona que manifestó llamarse * * * * *, manifiesta que la persona que se encuentra sin vida al parecer es su hermano ya que el mismo vive en el departamento en el que se actúa manifestando que desconoce como fue que sucedieron los hechos solo indica que no ve a su hermano desde el día 28 veintiocho de Enero del presente año, ya que este fue al domicilio del manifestante y agrega que aproximadamente el día 09 nueve de Febrero del presente año su hoy finado hermano llamo a su domicilio por teléfono, pero como el manifestante no se encontraba contesto la suegra de este, diciéndole su hermano que quería hablar con el y que después le llamaría, pero en los días posteriores ya no recibió la llamada de su hermano ni el manifestante hizo por localizarlo, agregando que su hermano al parecer vivía con un amigo de este, mas ignora de quien se trata ya que no lo conoce ni en persona ni por su nombre, demás de que su hermano tenia el departamento amueblado y que el día de hoy se entero de lo sucedido por voz de su suegro, quien es el dueño del departamento en el que se actúa y fue este quien encontró al cadáver y dio aviso a las autoridades, diciendo que su hermano respondía al nombre de * * * * *, de * * * * * años de edad, estando presente en el lugar en el que se actúa, una persona del sexo masculino mayor de edad, mismo que dijo llamarse * * * * *, misma persona que manifiesta ser el suegro de la persona de nombre * * * * *, quien es el

hermano del hoy occiso, e indica que el departamento es de su propiedad y el cual se lo estaba rentando a el hoy occiso, y refiere que en vista de que no tenia noticias de su inquilino de nombre * * * * * , este acudió al departamento en el que se actúa, para ver que pasaba y cuando llego al referido departamento y tocar la puerta, nadie llamo, por lo que al no tener respuesta decidió abrir la puerta de ingreso del departamento dándose cuenta de que el mismo ya se encontraba desamueblado por lo que pensó que su inquilino se había ido del departamento y no le había avisado, observando que el patio se encontraba un bulto dentro de una bolsa de plástico, lo que pensó que era basura, pero que de esa bolsa emanaba un olor fétido muy fuerte, por lo que fue a revisar la mencionada bolsa viendo que de esta se asomaban unos cabellos, por lo que rápidamente se salió del departamento y llamo a una patrulla de policía para informarles de los sucedido, manifestando que ignora que fue lo que paso con el hoy occiso para que se encontrara sin vida.

En diligencia por separado, se llevo a cabo el Acta Circunstanciada emitida por la Representación Social por parte del Agente del Ministerio Publico adscrito al Área de Homicidios Intencionales mediante la cual se detalla las circunstancias de tiempo, modo y lugar a efecto de dar fe ministerial y que de la misma se desprende que se traslado personal actuante al lugar de los hechos, en compañía del activo de la presente con la finalidad de que este señalara los bienes muebles objetos de la presente causa, y una vez terminada la presente diligencia, los mismos quedan asegurados por esta fiscalía para preservarlos y poder cubrirlos de manera legal para quien posteriormente tenga el

derecho de reclamarlos, terminada la anterior se trasladaron a esta Fiscalía para que el hoy acusado rindiera su correspondiente declaración ministerial en calidad de presentado y una vez que la efectuó, el Agente del Ministerio Publico estimó procedente la detención de * * * * * .

Anteriores probanzas a las que efectivamente resulta factible el conceder valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 238, 239 y 269 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, ya que cada una de ellas fue practicada con los requisitos de ley, además de lo anterior, resultan elementales para justificar el tipo penal en estudio, ya que en as dos primeras de ellas, se logro establecer la existencia de un cadáver, mismo que respondía al nombre de * * * * * , en la segunda de ellas se establece el lugar en donde acontecieron los hechos, esto es en la finca marcada con el numero * * * * * de la calle * * * * * * * * * * , departamento * * * * * , Colonia * * * * * * * * * * , en el Municipio de * * * * * Jalisco.

Con la finalidad de demostrar la responsabilidad penal plena del enjuiciado, se toma en consideración el contenido del oficio número 0309/05, mediante el cual el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, emiten el dictamen de la autopsia practicada en el cadáver de * * * * * en donde se señala el número, ubicación y características de las lesiones presentadas por el ofendido, y del cual se desprende que su muerte se debió a las alteraciones causadas en los órganos interesados por la contusión difusa de cráneo y que se verificó dentro de los sesenta días desde que fue lesionado.

Vinculado con lo anterior se tiene el Parte Médico de Cadáver número 309/2005 relativo a * * * * * suscrito por el facultativo de guardia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con adscripción en el Servicio Médico Forense, en el cual se preciso, que presenta en región frontal una equimosis producida por agente contundente de 6x3cms de extensión.

Forma parte de la pieza de autos el contenido del INFORME DE FIJACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER, emitido por los peritos en criminalística, fotografía forense y dactiloscopia, de guardia, adscritos al Área de Criminalística de Campo de la Dirección de Dictaminación Pericial, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, efectuado en la finca marcada con el numero * * * * * , departamento * * * * * de la calle * * * * * , en la colonia * * * * * , en el municipio de * * * * * en el que se detalla el escenario del crimen, anexándose una serie de 27 veintisiete fotografías, a color, tamaño postal, relativas al cadáver y la escena del crimen.

De igual manera se tiene el resultado emitido bajo oficio numero 44665/05/12CE/ML/07 procedente del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, consistente en el Dictamen de Mecánica de Lesiones, del que se concluyó que la muerte de * * * * * se debió efectivamente como se menciona en el protocolo de autopsia a la contusión difusa de cráneo; 2.- que la víctima tuvo un mecanismo de acción pasivo con un comportamiento activo al momento de sufrir las lesiones que

ocasionaron su deceso y 3.- que la víctima sustentó un plano vertical al de su victimario en una fase inicial para posteriormente ocupar un plano de sustentación inferior al de su victimario.

De manera correcta el A quo valora las anteriores probanzas, esto es, les otorga un valor probatorio de conformidad con los artículos 233 y 268 del Enjuiciamiento Penal en esta Entidad Federativa, ya que en ellos se exponen los experimentos realizados para arribar a una conclusión debidamente sustentada, logrando vincular que tanto el resultado de la autopsia practicada al pasivo como la prueba pericial y mecánica de lesiones señalan que la causa de la muerte se debe a las alteraciones causadas en los órganos interesados por la contusión difusa de cráneo, situación que encuentra reflejo en el parte médico de cadáver y en el informe de fijación del lugar de los hechos y levantamiento de cadáver.

Se toma en cuenta además la declaración de * * * * *,
* * * * *, quien ministerialmente señala que identifica plenamente y sin temor a equivocarse el cadáver que previamente tuvo a la vista en el interior del anfiteatro de medicina forense, como el de su hermano, quien en vida respondiera al nombre de * * * * *.

Testimonio singular al que efectivamente se le concede el valor de indicio que establece el artículo 265 de la Ley Instrumental Penal del Estado, suficiente para demostrar la previa existencia de quien en vida respondiera al nombre de * * * * *
* * * * *.

Se destaca que en la sentencia recurrida, se hace referencia a lo declarado ministerialmente por parte de * * * * *, * * * * *, quien dijo que el día primero de Febrero del dos mil cinco, asesino a su pareja de nombre * * * * *, * * * * *, y desde que ocurrieron esos hechos no ha estado tranquilo ni un minuto, ya que en los medios de comunicación así como en los periódicos se decía la noticia de la muerte de su pareja al cual asesino, por lo que no estaba tranquilo, ya que tiene cargo de conciencia de lo que hizo, además de que presentía que las autoridades lo andaban buscando por lo que hizo, y por eso tenía pensado irse a * * * * * en * * * * * donde tiene familiares, pero por consejos de su amigo * * * * *, * * * * *, quien le decía que se entregara, decidió entregarse para que se le castigue por lo que hizo refiriendo que hace aproximadamente unos tres meses, al andar paseándose en la * * * * * * conoció a una persona que dijo llamarse * * * * *, con el cual empezó a platicar y después de esto surgió una relación de amigos, ya que lo veía a diario, y lo invitaba a comer, lo llevaba a caminar por la * * * * *, lo invitaba al cine, tratándolo muy bien esta persona, y como es homosexual este * * * * * le propuso que se fuera a vivir con él a su departamento, diciéndole que en el tiempo que se habían tratado el declarante le había caído muy bien, que le gustaba y que ya estaba encariñado con el, por lo que este * * * * * con sus palabras lo conquisto, y el de la voz acepto el irse a vivir a su departamento, el cual esta ubicado en la calle de * * * * *, en la colonia * * * * *, * * * * *, y una vez que ya vivía con * * * * *, la primer semana fue de maravilla, ya que lo trataba super bien, y era muy atento y al paso de la primer semana cambio de una manera muy rotunda, ya que le

empezó a dar ordenes, diciéndole que tenía que hacer el quehacer de todo el departamento, que lavara los trastes, su ropa, en si quería que todo estuviera impecable, además cuando el estaba en el departamento y el de la voz ponía música le decía que la escuchara en volumen bajo, y le gritaba e insultaba mucho, siendo que un día le dijo que fueran al parque Morelos a ver a un amigo de él, y el de la voz le dijo que si, y ya en el parque Morelos, no sabía a que lo llevaba con su amigo, fijándose que su amigo le dio dinero y * * * * * le dijo que se fuera con él, y el de la voz le dijo que para que, y en tono de orden le dijo que se fuera con su amigo, por lo que se fue con su amigo, yéndose a un Motel, y ya en el Motel este señor le dijo al declarante que le había pagado a * * * * * por tener sexo con el, después de esto lo llevo en otras tres ocasiones con diferentes personas para prostituirlo, siendo que en una de esas ocasiones lo llevo a una casa que esta por el * * * * * * * * * * , donde había seis personas esperándolo, dejándolo con estas personas con las cuales tuvo relaciones sexuales, y * * * * * cobraba el dinero, siendo que al declarante no le gustaba esta situación y le llevo a reclamar el porque hacia eso, y que por que lo maltrataba y se portaba así con el, ya que cuando lo conoció el no era así, y * * * * * le decía que no tenía derecho a opinar, mencionando también que cuando el declarante se quedaba en el departamento y * * * * * salía, le ponía doble llave a la puerta del departamento para que no se saliera, y en una ocasión trato de abrir la puerta pero como tenía doble cerradura no pudo abrir la segunda cerradura, descomponiendo una de las cerraduras, y al llegar * * * * * a la casa se enojo mucho, y lo golpeo, por lo que el de la voz empezó a tener mucho resentimiento en contra de * * * * * , ya que empezaba a quererlo, y el después de la primer

semana de que vivía con él, se comenzó a comportar como un patán conmigo, por lo que le agarro mucho coraje, siendo que otro de los motivos de sus peleas era que el de la voz no quería tener relaciones sexuales con él, ya que se entero que estaba enfermo del virus del papiloma humano, y como tenía miedo que se contagiara nunca quiso tener sexo con el, por lo que el se molestaba mucho por eso, y como ya dijo lo trataba muy mal, siendo que el día martes 01 primero de Febrero del dos mil cinco, * * * * * del cual para esto ya me había enterado que se llamaba * * * * * , llego al departamento a las diez y media de la noche aproximadamente, y al ver que no había hecho el quehacer, empezó a agredirlo de manera física y verbal, y le dijo que estaba cansado y que no iba a seguir con él, queriéndole quitar las llaves del departamento para salirse de ahí, pero no le pudo quitar las llaves, y en el forcejeo lo mordió en el antebrazo izquierdo, y después le dijo que el no había querido, pero si por el fuera ya estaría muerto, y le dijo al declarante que se calmara y que pensara las cosas, y lo que hizo fue fingir que se calmaba, y * * * * * * * * o * * * * * entro al baño, en eso aprovecho y se dirigió al patio, agarrando un boxer de él, luego se fue a la cocina y debajo del fregadero había thiner ya que el se dedicaba a pintar, bañando los boxer en thiner, y espero a que saliera del baño, y cuando * * * * * * * * o * * * * * salió del baño el de la voz estaba escondido detrás de la puerta y cuando la cerro se le dejo ir, ya que estaba dándole la espalda, y lo que hizo fue que con su brazo izquierdo le rodee su cuello jalando con su brazo izquierdo su cuello hacia el declarante, con mucha fuerza y coraje, y en su mano derecha traía el boxer bañado en thiner, el cual se lo puso en su boca y nariz tratándolo de asfixiar, el se quiso safar, pero no pudo, piensa el

* * * * * o * * * * * , dejando los cargadores todas las cosas que ya dijo en la casa de * * * * * , y lo que pensaba hacer con esas cosas es quedárselas para el, siendo que también le confeso a * * * * * ya en su casa lo que le había dicho no era cierto, y que la realidad de todo es que había asesinado a * * * * * o * * * * * , sin darle detalles de cómo lo había hecho, pero * * * * * desde que le dijo eso le decía que se entregara ante las autoridades, y le contestaba que no y que tenía pensado juntar dinero para irme a * * * * * , ya que presentía que ya lo andaban buscando y de un momento a otro lo iban a encontrar, pero el día en que declara lo convenció * * * * * * * * * * y decidió el irse a entregar a la autoridad.

Declaración emitida por el indiciado a la que resulta oportuno el otorgare el rango de confesión, apreciación que hizo el Juez Natural, tomando como referencia que se trata del reconocimiento de un hecho que perjudica al que la produce, se realizo ante el funcionario del Ministerio Publico que practica la averiguación previa hasta antes de pronunciar la sentencia irrevocable, fue realizada por persona mayor de 18 dieciocho años, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia, con la asistencia de defensor y nunca se demostró con dato certero que fuera inverosímil, por tanto al no encontrarse desvirtuada con alguna probanza y si apoyada por otro elemento de convicción, se considera una confesión indivisible, ya que es total su credibilidad, apoyada con el resto de las probanzas que antes se precisan, por tanto este Tribunal de Apelación indica que se colman las exigencias del los artículos 193, 194 y 263 del Código de

y que con el vivía su amigo de nombre * * * * *; dos semanas después de haber conocido a * * * * * casualmente se lo encontré en el centro, exactamente en el cruce de la Avenida * * * * * y * * * * *, y en esa ocasión * * * * * lo invito a comer a un Restaurante que se llama “* * * * *” y que esta enfrente de la Plaza de * * * * * y en esa ocasión * * * * * le platico su vida y entre las cosas que le platico fue que el era de la ciudad de * * * * *, pero que tenia dos años de estar en esta ciudad de * * * * * y cuando le pregunto que a que se dedicaba, me dijo que le iba a platicar, pero que era un secreto y no quería que le platicara a nadie, pero que el se dedicaba a vender su cuerpo y el declarante se sorprendió y le pregunto que como le hacia para vender su cuerpo y en que lugar, y el le decía que se ponía sentado en la * * * * * y en otros lugares y así llegaban los señores con los que se prostituía, y también le dijo que lo único malo de su trabajo era que a veces con los señores con los que tenia relaciones sexuales lo golpeaban mientras tenían sexo, ya que algunos señores tenían unas “mañas” muy raras. Y hace aproximadamente dos meses * * * * * le dijo que se había peleado con * * * * * y la razón de este pleito fue porque * * * * * le decía a * * * * * que no aportaba nada para las cosas de la casa, como luz, agua, teléfono y otras cosas y precisamente en ese tiempo fue cuando * * * * * le platico que había conocido en la * * * * * a un señor de nombre * * * * * y que este señor le estaba proponiendo que se fuera a vivir con él y que lo iba a mantener y lo iba a apoyar económicamente y el declarante le pregunte que a cambio de que iba a darle todo eso y * * * * * le dijo que a cambio de nada, porque * * * * * estaba muy feo y

le dijo que * * * * * le había ofrecido eso a cambio solo de su compañía y amistad; por lo que a principios del mes de Diciembre del año pasado, * * * * * se fue a vivir con el tal * * * * * y le dijo que vivían en un departamento que esta por la colonia * * * * * * * * * * , y en ese tiempo se fue a pasar la navidad y el año nuevo a las ciudades de * * * * * * * * * * y a * * * * * en el mismo estado, y regreso a * * * * * el día 10 diez de Enero, volviendo a ver a * * * * * el día 11 once de enero de este año en la Plaza * * * * * en el Centro, que es el lugar en donde quedaron de verse porque ya habían hablado por teléfono antes, y ese día quedo muy sorprendido porque * * * * * llego acompañado de un señor que era muy bajito de estatura, moreno, * * * * * , medio feo o chistoso y * * * * * se lo presento y el señor le dijo que el era * * * * * , y los tres comenzaron a platicar mientras caminaban por esta plaza y * * * * * le empezó a decir delante de * * * * * que seguía viviendo con él, pero también le dijo que tenia muchos problemas porque * * * * * le pedía que tuvieran relaciones sexuales, y al de la voz le sorprendió que le dijera eso delante de * * * * * y le pregunto a * * * * * que si nada mas le pedía eso y el le contesto textualmente “ QUIERE QUE LE MAME LA VERGA Y QUE ME DEJE COGER, YA ME ESTOY CANSANDO, ES MAS UN DIA LO VOY A MATAR” y después de que * * * * * dijo eso el de la voz deje de caminar y se le quedo viendo a * * * * * para ver que decía y solo le dijo “ NO LE HAGAS CASO, ESTA LOCO” y entonces le dijo que como podía pensar eso y que mejor se saliera del departamento y se acababa el problema, y en ese momento le platico a * * * * * que también estaba teniendo problemas con su pareja de nombre * * * * * , con el que en ese tiempo vivía con el en la

Colonia * * * * * y le dijo que también estaba desesperado y no por eso iba a matar a su pareja, que mejor lo iba a dejar y se iba a regresar de nuevo a la casa donde vivía su hermano * * * * * * * * * * , y ese momento aprovecho para preguntarle a * * * * * * * * * * si le podía dar “chancee” de quedarse con ellos unos tres días mientras le decía a su hermano * * * * * * * * * * que iba a regresar a la casa de él donde he vivido varias veces, pero ha salido de ella para irse a vivir con distintas parejas, entonces * * * * * * * * * * le dijo que no había problema, que se fuera esos tres días cuando quisiera; entonces al día siguiente 12 doce de Enero fue a la casa donde vive actualmente el declarante para platicar con su hermano y pedirle que le diera oportunidad de regresar y el le dijo que no había problema, pero que primero limpiara para poder cambiarse ahí, y es que la casa de su hermano esta dividida en dos secciones, una donde vive él con su esposa y la otra que esta medio abandonado, entonces por eso quería su hermano que primero limpiara antes de irse; por lo que ese mismo día dejo a su pareja * * * * * * * * * * y se fue al departamento de * * * * * * * * * * que era en la calle * * * * * * * * * * * * * * * * Edificio * * * * * * * * * * , departamento 42 llegando ese día solo con una mochila con ropa, y desde que llego se dio cuenta que * * * * * * * * * * y * * * * * * * * * * discutían muy seguido e incluso el tercer día en que estuvo con ellos vio que * * * * * * * * * * traía una herida en el brazo izquierdo y le pregunte que, que le había pasado y el le contó que * * * * * * * * * * lo había mordido porque no había querido tener relaciones sexuales con él, y ese mismo tercer día como a eso de las siete de la tarde * * * * * * * * * * y * * * * * * * * * * comenzaron a pelear de nuevo por lo mismo que * * * * * * * * * * no quería tener sexo con * * * * * * * * * * , pero en esa ocasión * * * * * * * * * * le dijo que nunca iba a tener relaciones

sexuales con él porque el sabia que * * * * * estaba enfermo de algo malo, pero no dijo de que enfermedad, y * * * * * le decía que eso no era cierto y siguieron discutiendo muy feo, por lo que se enojo y les dijo que ya se iba, que no era posible que discutieran todo el tiempo y no hicieran la lucha de arreglar sus broncas y esa misma tarde agarro su maleta y se fue del departamento a la casa de su hermano * * * * *; y dos días después volvió a ver a * * * * * y platicaron a cerca de que los dos deberían conseguir un trabajo y entre estas platicas * * * * * le dijo que ya tenia que salirse de la casa de * * * * * porque ya lo habían corrido, o sea que * * * * * le había dicho que ya estaba harto de él y que ya fuera buscando a donde irse, y fue en ese momento que * * * * * le pidió que le diera asilo en la casa de su hermano y el declarante dijo que tendría que pedirle permiso a su hermano para ver si lo dejaba quedarse, y ese mismo día por la noche, le pregunte a su hermano * * * * * si podía permitir que * * * * * su amigo se quedara a vivir un tiempo en la casa y su hermano le contesto que tendría que consultarlo con su esposa y después de que hablo con ella, * * * * * le dijo que si podía quedarse su amigo en la casa pero que no quería que anduvieran de vagos y que se pusieran a trabajar y el declarante le dijo a * * * * * que precisamente * * * * * y el declarante estaban buscando trabajo, y como dos días después le hablo por teléfono a * * * * * y le dijo que su hermano había aceptado que él se fuera a vivir con el declarante y * * * * * le dijo que eso le daba mucho gusto, pero que él le iba a hablar para avisarle que día se iba con el declarante a la casa, y fue el día primero de febrero que * * * * * le hablo por teléfono y le dijo que ya estaba casi listo para cambiarse a su casa, pero le dijo que

fuera al día siguiente al departamento de * * * * * para ayudarlo con sus cosas y el declarante le pregunto que, que cosas si sabia que él no tenia, entonces * * * * * le dijo que * * * * * le había regalado sus cosas porque * * * * * se había ido a otra ciudad porque ya estaba harto de vivir con él y le dijo que * * * * * le había dicho que se iba regalándole todas sus cosas, entonces le dijo a * * * * * que iría al día siguiente para ayudarlo con las cosas y le pidió que contratara una mudanza; entonces el día 02 dos de Febrero como a eso de las doce horas llego al departamento de * * * * *, donde vio que * * * * * ya tenia muchos muebles y aparatos acomodados para sacarlos y como vio que eran todas las cosas que tenia * * * * * le pregunto que si todo eso le había regalado * * * * *, ya que vio que estaba la televisión, el refrigerador, un estereo, la estufa, unos libreros, un DVD, y otras cosas, y * * * * * le dijo, “TODO ESTO ME LO DIO, ¿PORQUE NO ME CREES?”, y ya no le dijo nada, entonces * * * * * le pidió que le hablara a una mudanza y el declarante agarro la Sección Amarilla y el teléfono y llamo a las Mudanzas * * * * *, en donde le dijeron que le cobraban \$1,800.00 mil ochocientos pesos y como ya había hablado a otras compañías y eran mas caras, les dijo a los de Mudanzas * * * * * que fueran vinieran por las cosas, por lo que mas o menos a la una o una diez de la tarde llego la mudanza y los señores que venían en ella comenzaron a subir las cosas, y recuerda que antes de irse le dijo a * * * * * que en el patio todavía quedaba una jaula para pájaros, una manguera y una bolsa negra de plástico y el le dijo que se quitara de ahí, que eso no se lo iba a llevar y le dijo que además el patio ya estaba cerrado con candado, viendo el de la voz que si era cierto que la puerta ya tenia puesto un candado, por lo que ya se

salieron del departamento y se fueron a la casa de su hermano en la misma mudanza. Y una semana después de que * * * * * se fue a vivir con el declarante, los dos consiguieron trabajo en la empresa de * * * * * . Planta * * * * * cuarenta y cinco, que esta ubicada * * * * * , y dos semanas después de haber entrado a trabajar, precisamente estando en el comedor de esa empresa * * * * * le pregunto ¿ COMO CREES QUE ME HICE DE LAS COSAS QUE LLEVE A TU CASA” y le dijo, pues que no te las regalo * * * * * y el le contesto “NO, LA VERDAD ES QUE LO MATE”, y luego dijo “TE ACUERDAS DE LA BOLSA DE PLÁSTICO QUE ESTABA EN EL PATIO” y el declarante le dijo que si se acordaba, y el siguió diciendo “ PUES AHÍ ESTABA EL CUERPO DE * * * * * , POR ESO NO QUISE QUE ABRIERAS EL PATIO EL DIA DE LA MUDANZA”, y muy sorprendido le pregunto como lo había matado, pero el no le contesto y entonces le pregunto que si sabia el lío en que se había metido, y el le contesto que si sabia la bronca en que estaba, pero que era muy difícil que lo agarraran y que era mas difícil en una ciudad tan grande como * * * * * , y le dijo que eso había estado muy mal y que si la Policía lo agarraba dentro de la casa de su hermano, este también iba a salir perjudicado y el le dijo que ni su hermano ni el declarante iban a salir afectados en caso de que lo agarrara la Policía y que además eso no iba a ocurrir y que en dado caso si lo agarraban iba a decir la verdad para que no les hicieran nada, y que además si algún día veía cerca de la Policía lo mas fácil era irse a la Ciudad de * * * * * donde estaban sus familiares y ahí se escondería, y a partir de ese día, * * * * * lo defraudo y comenzó a insistir diciéndole que se entregara, pero cuando le

decía esto no le contestaba nada, solo se quedaba pensativo, y seguía insistiéndole diciéndole que había hecho muy mal y que tenía que entregarse para que tuviera su conciencia tranquila. Y en este momento se le pone a la vista a el oficio numero 09489/2005/12CE/01CC, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en donde aparecen varias fotografías numeradas y al ver la fotografía con el numero 01 uno, reconoce el edificio que aparece ahí, como el edificio donde * * * * * tenía su departamento y en donde estuvo viviendo tres días; al ver las fotografías numeradas de la 05 cinco a la 06 seis, reconoce la puerta que aparece retratada como la puerta de entrada al departamento de * * * * * donde el vivía junto con el de la voz * * * * * y donde vivió por tres días; al ver las fotografías numeradas de la 07 siete a la 12 doce, reconozco el lugar como el patio y parte de la cocina del departamento de * * * * * y quiere decir que la bolsa negra que aparece en estas fotos, es la misma que le dijo a * * * * * que faltaba subir a la mudanza el día en que ayudo a que se cambiara a su casa; y al momento en que ve otras fotografías en donde aparece una persona muerta y completamente desfigurada y en estado de putrefacción, pero no reconoce quien pueda ser esta persona ya que no se aprecia su cara. Y ahora se le muestra una fotografía a color en donde aparecen retratadas cinco personas, siendo tres hombres y dos mujeres y en ella una de las mujeres esta como en cuclillas y las otras cuatro personas están paradas y estas personas de derecha a izquierda primero aparece un muchacho que viste una camisa en color * * * * * y pantalón azul, luego le sigue una señora con blusa blanca y mangas de color azul y * * * * *, luego aparece un señor ya grande que usa un sombrero en su cabeza y al lado de el, a la izquierda de esta

respecto y ella le dijo que no había ningún inconveniente en que * *
* * * * * llevara a vivir por un tiempo a su amigo, por lo
que le hizo saber esta decisión a * * * * * y
aproximadamente tres días después, cuando llego a su casa
después de trabajar sin recordar la fecha exacta, pero eran los
primeros días de este mes de Febrero, se dio cuenta que el amigo
de * * * * * ya había llegado a la casa porque vio
que en la entrada de la casa había varios muebles y aparatos que
no eran de ellos, siendo un mueble para televisión, una televisión
grande, un estereo con dos bocinas, un refrigerador, un ropero y
una estufa y esa misma noche su hermano * * * * *
le presento a su amigo diciéndole que su nombre era * * * * * y
que el era el amigo de quien le había platicado y * * * * * le dio
las gracias por haberlo recibido por un tiempo y el declarante les
dije que no había problema, que mientras trabajaran y no dieran
problemas al declarante y a su esposa se podía quedar en la casa
mientras conseguía otra casa para vivir, y precisamente le
asignaron para que viviera un espacio a la entrada de la casa o sea
en la sala, lugar donde ya habían acomodado parte de los muebles
y aparatos de * * * * *. Por lo que estuvieron viviendo allí en la
casa. Hace mención de que el día en que declara llegaron a la casa
por parte de aquí de la oficina varias personas y venían con * * * * *
* * * y le preguntaron sobre unas cosas y al decirle cuales y el
declarante especificarles por las que le decían, les señalo cuales
eran los objetos que habían llevado a la casa y otras personas les
tomaron fotografías, por lo que le pidieron que viniera a declarar
con relación a estos hechos y de las cosas que llevaron su
hermano y * * * * *.

Forma parte de la pieza de autos el contenido de la declaración de * * * * *, quien manifiesta que tiene siete años que se dedica a trabajar de estibador, y siempre ha trabajado para la empresa que se llama Mudanzas * * * * *, que tiene su domicilio en la Avenida * * * * * numero * * * * *, de la colonia * * * * *, siendo el caso que el día 02 dos del mes de Febrero de este año, sería aproximadamente las dos de la tarde cuando de la oficina de la empresa les dijeron que tenían que hacer un servicio, dándoles la hoja donde vienen los datos del lugar donde iban a recoger las cosas, siendo que el traslado iba a consistir en menaje de una casa, por lo que se dirigió a dicho lugar, siendo que iba acompañado de tres personas uno de nombre * * * * *, el otro de nombre * * * * * y el otro de nombre * * * * *, dirigiéndose a la colonia * * * * *, a la calle * * * * *, por lo que al estar en dicho lugar había departamentos, siendo que iban al departamento número * * * * *, el cual estaba en el piso número cuatro del edificio, por lo que al estar afuera del departamento tocaron a la puerta, y les abrieron dos jóvenes de tipo gay o sea homosexuales, siendo que uno de ellos era de aproximadamente unos * * * * * años de edad, como de * * * * * centímetros de estatura aproximadamente, * * * * *, de * * * * *, cabello * * * * * de color * * * * *, cara * * * * *, de * * * * *, de * * * * *, boca tamaño * * * * * y labios * * * * *, y el otro era de una edad aproximada a unos * * * * * años de edad, * * * * *, media aproximadamente * * * * * .

***** centímetros, cabello
*****, y de color *****, cara **
*****, de *****, nariz *****, boca ****
*** y de labios *****, por lo que les dijo que si ellos habían
solicitado el servicio de la mudanza, y la persona de estatura mayor
dijo que él había solicitado el servicio, y que le habían dicho que
iban a ser mil cuatrocientos pesos, y el declarante le dijo que sí,
diciéndole que le mostrara lo que iban a subir en la mudanza,
permitiéndole el acceso al departamento al declarante y sus
acompañantes, y la persona de estatura mayor le dijo que lo único
que se iban a llevar era lo que se encontraba en la sala, siendo que
era un refrigerador en buen estado, una televisión de veintinueve
pulgadas, un modular, una base de cama, una estufa, mueble y
aproximadamente de 15 quince a 20 veinte cajas, de las cuales no
vio su contenido ya que estaban selladas con cinta canela, y unas
cuantas bolsas de plástico, y al estar subiendo las cosas a la
mudanza, le dijo a estas personas que si en los cuartos o en el
patio había algo que fueran a subir al camión, y la persona de
estatura mayor le contesto que no, y que no checara nada más, y
que lo único que iban a subir era lo que estaba en la sala, una vez
que habían subido todo al camión, estos dos sujetos se subieron
con ellos, ya que les dijeron que si les daban un rait, y dijeron que
sí, siendo que las cosas las llevaban a la colonia *****
*** del municipio de ***** Jalisco, a la calle **
*****, a una casa con el número ****
*** y la casa era de una planta, de fachada color ***** de
una parte y color ***** de la otra parte, de cancel color ****
***, la cual estaba muy descuidada, por lo que sus
acompañantes y el declarante bajaron las cosas dejándolas en el

viviendo en dicho departamento él solo y así mismo el cubriría todos los gastos del departamento, quiere decir que después de que se caso frecuentaba muy poco a su hermano * * * * * porque en ciertas ocasiones iba y lo buscaba y no lo encontraba, es por eso que lo veía muy poco, pero siempre estaban en contacto por teléfono, aunque el no tenía teléfono en el departamento el de la voz no tenía manera de comunicarse con él, pero él era el que le hablaba a su casa para saludarle y para preguntarle si su mamá le había hablado por teléfono, ya que ella vive en la ciudad de * * * * * * * * * * , y ahora que recuerda las últimas veces que le hablaba era para preguntarle el código postal exacto de la zona por donde vivía, como no se lo sabía y como vivió con él, se lo aprendió de memoria, por lo que desconoce para que lo necesitaba, pero casi siempre estaban en contacto, quiere decir que el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, su hermano * * * * * llegó a su casa por él, ya que iban a ir a una fiesta con sus suegros pero como no les avisó a sus suegros que su hermano vendría a la fiesta ellos se molestaron y entonces fue cuando le dijo a su hermano * * * * * que mejor se fueran a su departamento a festejar y él le contestó que sí y una vez que ya llegaron al departamento y antes de que su hermano * * * * * abriera la puerta de entrada le menciono que vivía con el otra persona, que era un hombre y que no se fuera a enojar, por lo que el declarante le contestó que no había problema, entraron al departamento y no había nadie en el departamento, por lo que estuvieron platicando su hermano * * * * * y el de la voz muy tranquilamente durante quince minutos aproximadamente porque en ese momento recibió una llamada telefónica de su esposa la cual me decía que se regresara a la casa porque quería hablar con

el de la voz respecto al problema que había tenido con sus suegros horas antes y por lo que le contesto que si iría que lo esperara, y en ese momento se despidió de su hermano * * * * * y él se quedo solo en el departamento, después de ese día lo volvió a ver hasta el día veintiocho de enero del presente año ya que el mismo llego a su casa por unos análisis clínicos de el mismo, ya que ese día tenia cita con el cardiólogo porque el estaba enfermo del corazón y tenia un marcapasos, por lo que llego por dichos análisis y se fue, mencionando que ese día iba solo, por lo que le dijo que si quería que lo acompañara con el doctor y le dijo que no, que el iría solo y entonces el de la voz le dijo que en cuanto saliera de con el doctor le llamara y dijo que sí, por lo que al día posterior recibió un llamada de su hermano * * * * * el cual le menciono que había salido muy bien de todo en su consulta con el cardiólogo, por lo que al declarante le dio mucho gusto de escucharlo decir eso, porque se escuchaba muy contento y fue todo lo que platicaron en esa conversación, por lo que colgó con él, y así pasaron los días y su hermano * * * * * marco de nuevo a su casa contestando el teléfono su suegra y como no se encontraba en la casa su suegra le dijo que si quería dejarle un mensaje, por lo que su hermano * * * * * solo le dijo a su suegra que quería hablar con el de la voz y que después volvería a marcar y cuando llego de su trabajo a la casa su suegra le dio el recado que le había dejado su hermano * * * * * y pensó que su hermano volvería a marcar y ya no lo volvió a hacer, por lo que se quedo muy preocupado, pasaron varios días y no tenia noticias de su hermano, por lo que el día cinco de febrero del presente año decidió ir al departamento donde vivía su hermano * * * * * y como su suegra tenia un duplicado de las llaves de dicho departamento se las pidió prestadas y se

contundente que se realiza en contra de * * * * *
* * * * * como la persona que priva de la vida a * * *
* * * * * GARCIA ZATINA con quien sostenía una relación
sentimental y que posterior a lo anterior lleva a cabo la acción de
apoderamiento sobre el menaje de la casa en donde ambos
habitaban.

Los integrantes de este Cuerpo Colegiado, comulgan con la
apreciación que hizo el Juez Natural al considerar demostrada la
responsabilidad penal del enjuiciado, toda vez que las probanzas
aportadas justifican la culpabilidad de * * * * *
* * * * * en los antisociales que se le reprochan, sin
que hubiere aportado elemento de convicción suficiente para
exonerarle de la responsabilidad atribuida, y aun cuando al
momento de emitir su declaración preparatoria y la ampliación de
declaración recabada dentro de la audiencia principal de fecha 20
veinte de mayo del año 2005 dos mil cinco, realiza una serie de
excepciones defensivas, ya que refiere:

“... Que al darle lectura a mis declaraciones ministeriales, en
las que obran unas firmas y huellas, si las reconozco como mías y
si estoy de acuerdo en mis declaraciones, pero en la parte que
dice que con la bufanda que yo traía puesta se la enrede en el
cuello, no estoy de acuerdo porque yo no traía puesta la bufanda
que dicen, yo lo único que hice fue agarrarlo con mi brazo
izquierdo en el cuello y ponerle el bóxer con tiner en boca para
tapársela, así como la nariz y cuando vi que aflojo el cuerpo lo
deje caer, siendo todo lo que tengo que decir. ...”

“... Una semana antes del accidente, es decir del homicidio,
llegó a la casa * * * * *,
quien me pidió permiso de quedarse en la casa a * * * * *
* * * * *, y él dijo que sí, y llegó con unas cosas, las
cuales un día el me confeso a mi que se las había llevado de la
casa en donde vivía, después * * * * * se dio
cuenta que * * * * * quería tener relaciones sexuales conmigo
pero yo nunca accedí y eso le molestaba al fallecido y esos fueron
varios motivos de discusión entre él y yo, asimismo, éste * * * * *
* * me golpeaba y no me dejaba salir, por lo que llegado el
primero de febrero del año en curso tuve una discusión con * * * * *
* * * *, porque no había hecho el quehacer de la casa, para lo cual
esa noche llegamos a los golpes, por lo que yo me asuste y tuve
miedo y * * * * * , tenía un plan en mente, el cual
era hacerle daño a él, porque me golpeaba, por lo que esa noche
* * * * *, se acercaba mucho al balcón del departamento por
miedo, ya que creo que tenía un presentimiento y * * * * *
* * * * * le decía que se metiera y él no quería, hasta que lo
convenció y ya después de eso yo me metí a mi cuarto y * * * * *
* * se metió al baño mientras que * * * * * se
dirigió al patio y tomo un trapo el cual traía en las manos, pero
además tenía puesta una bufanda en el cuello ya que estaba
enfermo de la tos y * * * * * se dirigió al baño de
donde iba saliendo * * * * * , por lo que en ese momento con el
trapo que traía * * * * * me dio un olor raro, como
que traía una sustancia y este me dijo que no hablara y entonces
se colocó detrás de la puerta del baño y al momento de salir * * * * *
* * * * *, * * * * * lo apretó con el brazo derecho al
tiempo que lo golpeaba en la cara y le puso el trapo que traía en

la boca y después de eso * * * * * ya no respiraba, porque yo lo vi dormido, por lo que * * * * * le puso la bufanda en el cuello a * * * * * y la presionaba muy fuertemente, hacia los lados, asfixiándolo, y al estar haciendo él eso, me dijo que si algún día yo llegaba a hablar le iba a pasar algo a mi mamá, ya que el sabe la dirección de * * * * * en donde vive ella, después de ahí lo solto y * * * * * se cayó al piso golpeándose la cabeza y lo arrastro hasta el patio y agarro una bolsa negra, ahí lo coloco en la bolsa y yo le ayude a arrastrar la bolsa hasta el patio, le dije que tenia miedo y empecé a llorar y dijo que no llorara porque me iba a traumar, el cuerpo se quedo en el patio en la bolsa y de ahí nos fuimos al cuarto y dijo que de la casa no teníamos que decir nada de lo que paso, por lo que fuimos al día siguiente a buscar en la computadora en la página de la sección amarilla, ahí encontró un número de la mudanza * * * * *, por lo que la pidió por teléfono a nombre de él, y fuimos y compramos cajas y guardamos todas las pertenencias, luego la mudanza y subieron todas las cosas del departamento y dirigiéndonos a la colonia * * * * *, en el Salto, Jalisco, ahí nos quedamos, * * * * * pago la mudanza y ahí vivimos hasta que un día llegaron los judiciales y éste * * * * * me dijo que no hablara, que yo me echara la culpa, que me iba a apoyar y fue entonces que me llevaron los judiciales diciéndome que yo había sidop, ellos no me creyeron, ellos me dijeron que había otra persona más que los testigos, es decir las personas que viven en los demás edificios de donde vivía * * * * * * * *, dijeron que habían visto entrar a dos personas, a mí me agarraron el día 23 veintitres de febrero de este año y fue ahí en donde él me dijo que no hablara o me iba a ir muy mal, llegue a

ingreso y recibí una amenaza de parte de un interno que dijo conocer a * * * * *, el cual me dijo que no hablará, por lo que el día de mi declaración dije lo mismo de la primera vez, siendo todo lo que deseo manifestar. ...”

Versiones que emite el declarar en preparatoria y en ampliación de declaración, en donde realiza primeramente una observación de que no esta de acuerdo con que trajera la bufanda o que hubiere atacado de esa forma al pasivo, sin que hubiere hecho referencia que al momento de emitir dicha inquisitiva hubiere sido coaccionado de forma alguna por parte de un interno, situación que se resalta en la declaración ampliatoria, sin embargo nunca ha llegado a demostrar que hubiere sido obligado para incriminarse, de igual manera no demuestra que la participación en el homicidio la hubiere realizado a quien se refiere como * * * * * de quien primeramente solicito que su defensor particular le interrogará de manera verbal y directa y posteriormente se desiste de dicha probanza atendiendo al contenido del artículo 190 del Enjuiciamiento Penal en el Estado de Jalisco, por tanto atendiendo al contenido del artículo 177 y 267 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Jalisco, no tiene como demostrada la excepción defensiva que hace valer, en el sentido de que fue obligado a incriminarse para que no mataran a su mamá, por otra parte atendiendo al principio de inmediatez y al resto de las constancias procesales, se le otorga un valor preponderantes a sus primeras declaraciones, por haberse producido con una mayor prontitud con relación al acontecimiento de los hechos, lejos de aleccionamientos defensivos y por

encontrarse vinculada con el resto de las constancias procesales, por tanto no se justifica la retractación realizada por el ahora enjuiciado, son aplicables al caso concreto los criterios jurisprudenciales a que a continuación se mencionan:

No. Registro: 216,520
Jurisprudencia
Materia(s): Penal
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
64, Abril de 1993
Tesis: II.2o. J/5
Página: 33

CONFESION. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO.

De acuerdo con el principio de inmediatez procesal y salvo la legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado, producidas sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas deben prevalecer sobre las posteriores.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 709/88. Francisco Bautista Sánchez. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 925/88. Carlos Julio Acuña y coagraviado. 5 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Amparo directo 83/90. Froylán Gutiérrez Meléndez y otro. 28 de febrero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Ma. del Rocio F. Ortega Gómez.

Amparo directo 848/92. Jaime Sahagún Baca. 21 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

Amparo en revisión 1/93. Salomé Ugarte Vences y otros. 28 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretaria: Luisa García Romero.

No. Registro: 229,348
Jurisprudencia
Materia(s): Penal
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
III, Segunda Parte-2, Enero a Junio de 1989
Tesis: VI. 1o. J/12
Página: 904
Genealogía: Gaceta número 16-18, Abril-Junio de 1989,
página 159.

CONFESION. PRIMERAS DECLARACIONES DEL REO.

De acuerdo con el principio procesal de inmediación procesal y salvo la legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado, producidas sin tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexiones defensivas, deben prevalecer sobre las posteriores.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 53/88. Sidronio Avillar Mendoza. 12 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 220/88. Fernando del Razo Guerra. 9 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo directo 371/88. Manuel Armando Flores de la Rosa y Enrique Ramírez Varela. 22 de noviembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo directo 117/88. Esteban Santos Márquez y otros. 27 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo directo 88/88. Javier Huerta Aranda. 4 de mayo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Dueñas Sarabia. Secretaria: Irma Salgado López.

De los medios de prueba citados en líneas precedentes, mismos que no fueron desvirtuados durante la fase probatoria y mencionados en el pliego de acusación, se demuestra a plenitud la responsabilidad penal de * * * * *

* * * * * en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO previsto por el artículo 213 en relación al 219 fracción I, en su modalidad de traición, así como la responsabilidad penal en la comisión del delito de ROBO SIMPLE, previsto por el artículo 233 de la Ley Sustantiva Penal en el Estado, e primero en agravio de quien en vida respondía al nombre de * * * * * y el segundo en agravio DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO, ya que se logra demostrar a plenitud, que el ahora enjuiciado el día 1 primero de febrero del año 2005 dos mil cinco, aproximadamente a las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, en el interior del inmueble marcado con el número * * * * *, departamento * * * * * de la calle * * * * * en la Colonia * * * * *, en el Municipio de * * * * *, Jalisco, forcejeando con * * * * *, tomando un bóxer impregnado con thiner, esperando que el pasivo saliera del baño, tomándolo con el brazo izquierdo del cuello, mientras que con la mano derecha, puso la prenda bañada de thiner en su boca y nariz, tratándolo de asfixiar, durando aproximadamente 10 diez minutos, y al ver que ya había aflojado el cuerpo, el activo se quitó una bufanda que traía puesta y se la enredó en el cuello, jalando los extremos de la misma y hasta que sangró por la boca, posteriormente lo soltó, situación que provoca que el pasivo hubiera caído al piso, golpeando su cabeza, provocando una contusión difusa de cráneo, misma que fue la causa directa de la muerte y que se verifica dentro de los trescientos días desde que fue lesionado, situación que se encuentra reflejada en el resultado de la autopsia que existe agregado en actuaciones y con el dictamen de mecánica de

lesiones que se ordeno dentro de la pieza de autos, una vez que el activo se cerciora de que ya no late el corazón lo arrastra a la cocina y lo metió en bolsas de plástico. Lo anterior pone en relieve que efectivamente se privo de la vida a * * * * *
* * * * * “EL * * * * *” como consecuencia de las lesiones que le fueron provocadas en la forma ya indicada, aprovechando la relación sentimental o de amistad que existía con e pasivo, máxime que espera que salga del baño cuando el pasivo jamás se imaginaba que seria atacado por la parte posterior de su cuerpo, ya que usando un trapo impregnado con thiner logra someterle, para después soltarlo y provocar la lesiones mortales, cobrando vigencia con su actuar la calificativa de la traición, violando la fe y la seguridad que el pasivo había depositado en su persona. De igual forma queda demostrado que * * * * *
* * * * * , después de haber privado de la vida a * * * * * , el día 02 dos de febrero del año 2005 dos mil cinco, se apodera de diversos bienes que se encontraban en el interior del departamento * * * * * del inmueble ubicado en el numero * * * * * de la calle * * * * * * * * * * en la Colonia * * * * * Municipio de * * * * * , lo anterior al haberse hecho que se presentaran personas de la empresa mudanzas * * * * * personas estas a las cuales les dieron indicaciones de que sacaran del citado inmueble diversos bienes muebles siendo estos una televisión marca * * * * * con su control remoto así como un estéreo marca * * * * * con dos bocinas y su control remoto, un reloj de la marca * * * * * así como otro reloj de la marca * * * * * , una argolla de metal * * * * * una esclava y cadena ambas de metal * * * * * , una video casetera en formato VHS y DVD

con su control remoto, una estufa un ropero de madera, un librero de madera, un refrigerador, dos bases para cama, un tanque de gas y un sillón, bienes que eran ajenos y de los cuales se apodero * * * * * sin derecho y consentimiento de persona que con apego a la ley pudiera disponer de ello bienes estos los cuales fueron trasladados a la finca marcada con el numero * * * * * de la calle seis de Enero en la colonia * * * * * en el Municipio dEl * * * * * Jalisco lugar este donde posteriormente fueron recuperados, desplegando una conducta, típica, antijurídica, culpable, punible, sin que demuestre alguna eximente de responsabilidad a su favor, habiéndose demostrado la pretensión punitiva, debe condenarse en los términos parcialmente indicados por el Juez Natural , situación que se vera reflejada en el siguiente considerando.

VII.- INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION.- Al continuar con la revisión de la pieza de autos remitidas y específicamente dentro del considerando IV de la sentencia recurrida, en donde se hace referencia a la regla prevista en el numeral 40 y 41 del Código Penal en el Estado, en donde los integrantes de este Tribunal de Apelación destacan que el justiciable * * * * * , por sus generales expreso lo siguiente:

Ser mexicano, soltero empleado de producción, originario de * * * * * y vecino de de al Salto, Jalisco, con domicilio en la calle 06 de enero numero * * * * * colonia * * * * * que nació el día 01 primero de agosto de 1986 mil novecientos ochenta y tres, que tiene 18 dieciocho años de

edad que cuenta, que es la primera ocasión que se encuentra a disposición de una autoridad Judicial, que no acostumbra a cambiarse de nombre, que no tiene apodo conocido, que si sabe leer y escribir en virtud de haber cursado el tercer semestre de la instrucción preparatoria, que no acostumbra al cigarro de tabaco no a las drogas o enervantes, no acostumbra las bebidas embriagantes que sus padres son * * * * *
* * * de la cual lleva sus apellidos, y * * * * *
* * * * .

El punto toral del agravio externado por parte del defensor de oficio, se hace consistir en que el Juez natural al momento de emitir la individualización de la sanción, no hace un estudio del porque ubica al activo en una peligrosidad entre la mínima y la media, mas cercana a la segunda.

Se logra advertir que dentro de la sentencia recurrida y en el capitulo relativo a la aplicacion de la pena, se hace referencia al cumplimiento de la regla prevista en los articulo 40 y 41 del Código Penal en el Estado, realizando un estudio circunstanciado de la forma y comisión de los delitos y a las circunstancias personales del acusado, del cual se dijo que si advierte la trascendencia moral y social de sus actos, lo que lo figura como un sujeto imputable, no registra antecedentes penales ubicándole dentro de la educación media superior , circunstancias todas ellas que hacen considerar que el Juez otorgue un rango de peligrosidad entre la mínima y la media, mas cercana a la segunda, y si bien es cierto que la individualización de la pena otorga al juzgador una discrecionalidad, pero debe estar basada

en las reglas normativas, obligando a la autoridad a señalar y fundar las razones por las cuales aumento - poco o mucho- la sanción, mediante el análisis de las circunstancias favorables o desfavorables, advirtiendo que dentro de la sentencia recurrida no solo se mencionaron las características de la edad, ocupación, y la forma en que realizo el delito, sino que de igual manera se hizo referencia a un estudio circunstanciados de la forma y comisión de los delitos, por tanto implica que el Juzgador realizo una cuantificación en base a apreciaciones objetivas, atendiendo al contenido de los artículos 40 y 41 de la Ley Sustantiva Penal en el Estado.

Por lo anterior , los integrantes de este Tribunal de Apelación, consideramos que resulta acertado el quantum de la sanción que determinó el Juez Natural al momento de emitir el fallo definitivo y por tanto resulta justo y equitativo imponer a * * * * *
* * * * * la pena privativa de libertad 27 VEINTISIETE AÑOS DE PRISIÓN, sin embargo es correcto el aplicar el incremento atendiendo a las reglas del concurso material o real de delitos a que se refiere el artículo 54 del Código Penal del Estado a la pena impuesta se le incrementa 01 UN AÑO MAS DE PRISIÓN ASÍ COMO AL PAGO DE UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$453.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulto de 10 días de Salario mínimo en la comisión del delito, por lo que ve al delito de ROBO SIMPLE; lo que trae como resultado **28 VEINTIOCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$453.50 (CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor del Erario Publico.

De igual manera atendiendo a la cuantificación de la sanción, el Juez Natural atiende de manera correcta lo dispuesto por el artículo 41 Fracción V párrafo Tercero del Código Penal para el Estado, y toda vez que el sentenciado en la fecha de comisión del delito contaba con una edad comprendida entre los 18 y 20 años de edad, tal y como lo acredita con el acta de nacimiento que obra a fojas 308 del sumario original, a la pena impuesta se le reduce un tercio de la misma, siendo en el presente caso **09 NUEVE AÑOS 04 CUATRO MESES DE PRISIÓN**, por tanto la sentencia definitiva a imponer es la de **18 DIECIOCHO AÑOS 08 OCHO MESES DE PRISIÓN Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$453.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, a favor del Erario publico; sanción privativa de libertad que deberá cumplir en el Centro de Readaptación Social en el Estado de Jalisco o en el lugar que designe el Ejecutivo Estatal, debiendo imponer actividades propias para su edad e instrucción en búsqueda de la Readaptación Social, debiendo contar a partir del día 23 veintitrés de Febrero del año 2005 dos mil cinco, fecha en que compareció ante el Ministerio Público en su calidad de presentado y con la misma fecha la Representación Social le declaró como detenido y aún cuando el día 25 veinticinco de Febrero del mismo año, la Juez Sexto de lo Penal, que originalmente conoció de los hechos, le declaró ilegal su detención, al mismo tiempo le gira la orden de aprehensión correspondiente, la cual cumplimentan al día siguiente, no obstante que se le deja a disposición hasta el día 28 veintiocho

de Febrero del 2005 dos mil cinco, por tanto, nunca recobró su libertad. Entiéndase la sanción privativa de libertad con derecho a la libertad condicional satisfechos los extremos del artículo 67 del Código Penal Estatal.

Sobre la base de lo antes expuesto, es válido el confirmar el quantum de la sanción impuesta por parte de los integrantes de este Tribunal de Apelación.

VII.- DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.- Conforme a los lineamientos que enumera el Tribunal Colegiado dentro de los autos del Juicio de Amparo Director número 219/2008, promovido por * * * * *, es procedente que los integrantes de éste Tribunal de Apelación analicen de una manera pormenorizada la sanción correspondiente a la Reparación del daño, siendo importante señalar el contenido del artículo 96, 98 y 102 del Código Penal para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra rezan:

Artículo 95.- La reparación del daño proveniente del delito se exigirá de oficio por el Ministerio Público, en los casos que proceda y el monto será fijado por el juez en la sentencia, de acuerdo con las pruebas obtenidas.

Artículo 98.- En orden de preferencia, tienen derecho a exigir la reparación del daño:

- I. El ofendido;
- II. El cónyuge y sus hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados;
- III. Los ascendientes;
- IV. La concubina o el concubinario;
- V. Los que dependan económicamente del ofendido;
- VI. Los descendientes del ofendido; y
- VII. La asistencia social.

Artículo 102. Cuando el daño que se cause al ofendido produzca su muerte, el monto de la reparación del daño se fijará aplicando las cuotas que establece la Ley Federal del Trabajo, multiplicado por cinco tantos. Si la víctima no percibe remuneración alguna o ésta no pudiere determinarse, el monto de la indemnización se fijará tomando como base el salario mínimo general vigente del área geográfica correspondiente.

Si el daño produce incapacidad total o parcial, temporal o permanente, el monto de la indemnización se fijará de acuerdo con las tablas que para esta clase de incapacidades establece la Ley Federal del Trabajo, siendo aplicable en lo conducente, lo dispuesto en el párrafo que precede.

Dentro de la sentencia materia de alzada se advierte que el Juez Natural analiza dicha pena pública tomando como referencia el contenido del artículo 102 del Código penal para el Estado de Jalisco, vinculando la Legislación con la diversa Ley Federal del trabajo y efectivamente por la indemnización legal por muerte equivale a la cantidad de **\$165,527.50** ciento sesenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional, lo anterior resulta de multiplicar el salario mínimo vigente al momento de los hechos, esto es, \$45.35 cuarenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional, por 730 setecientos treinta veces, atendiendo al artículo 502 del último cuerpo de leyes invocado, cantidad que debe multiplicarse por 5 cinco tantos. De igual manera, se condena a pagar la cantidad de \$2,721.00 dos mil setecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de gastos funerarios, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo vigente por 60 sesenta veces, de acuerdo al contenido del artículo 500 de la Ley Federal del Trabajo.

Los integrantes de este Tribunal de Apelación con la finalidad de establecer a favor de quien deberá realizarse la pena pública impuesta analiza el orden de preferencia que establece el artículo 98 del Código Penal en el Estado, de donde se establece la situación de la parte ofendida y a continuación el cónyuge y sus hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados, siguiente con los ascendientes, la concubina o concubinario, dependientes económicos, descendientes del ofendido y por último señala a la Asistencia Social.

Dentro del cúmulo probatorio no se tiene certeza para establecer si el pasivo * * * * * tuviere cónyuge, hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados, ascendientes, concubina, dependientes económicos y descendientes, solo se advierte dentro de la pieza de autos originales la comparecencia de quien dijo ser su hermano * * * * *, realizada ante el Agente del Ministerio Público y señala identificar el cuerpo de quien llevara el nombre de * * * * *, a quien señala como su hermano, soltero, hijo de * * * * * de quien expresó que desconocía si vive así como hijo de * * * * *, quien vive, no señala que tuviera dependientes económicos ni concubina, solicitando la entrega del cuerpo para dar sepultura.

En una segunda comparecencia efectuada el día 23 veintitrés de Febrero del año 2005 dos mil cinco indica que vivió junto con su hermano * * * * * en el departamento ubicado en la calle * * * * * número * * * * *, en la Colonia

***** , departamento que le rentaba *****
***** y que después de seis meses decidió salirse del departamento ya que se iba a casar y tenía que buscar otro lugar para vivir con su novia y que posterior a esto frecuentaba muy poco a su hermano ***** , sin que hasta el momento se cuente con elemento de prueba idóneo que justifique entroncamiento legal con ***** , menos aún tenemos dentro de la pieza de autos alguno de los grados del orden de preferencia que menciona la Ley Sustantiva Penal, para establecer un vínculo con el ahora occiso, motivo por el cual esta Sala se encuentra en la postura de establecer que la condena de Reparación del Daño deberá realizarse a favor de quien acredite ser el legítimo Representante de la Sucesión A bienes de quien respondía al nombre de ***** y de igual manera indicar con fundamento en el artículo 98 fracción VII del Código Penal en el Estado, que en caso de renuncia expresa deberá realizarse a favor de la Asistencia Social, de esta manera la condena de reparación del daño acredita una situación de certeza para todos aquellos que se crean con derechos derivados de quien respondía al nombre de ***** y que aparece como sujeto pasivo del delito de robo y víctima del injusto de homicidio, esto con la finalidad de indemnizar del daño material causado con motivo de los hechos que nos ocupan en la forma que establece la Ley Sustantiva Penal de Jalisco.

VIII.- AMONESTACIÓN.- En razón de que el delito cometido por parte de ***** , es de los considerados dolosos, al existir la intención del activo en

cometerlo, por ser una sanción accesoria, resulta procedente que mediante diligencia formal, atendiendo a los lineamientos del artículo 30 del Código Penal en el Estado y 295 del Enjuiciamiento Penal de esta Entidad Federativa, se ordena enterar al sentenciado, para que en caso de volver a delinquir las sanciones a imponer serán más severas, previniéndole para la enmienda.

IX.- Con el fin de que * * * * *, se imponga de la nueva decisión contenida en el presente pronunciamiento, de conformidad a lo establecido por los numerales 37 párrafo segundo, 59, 60 y 64 del Enjuiciamiento Penal Estatal, se ordena girar requisitoria al Juez de origen, para que en auxilio y comisión de este Tribunal, se sirva mandar notificar personalmente al indiciado, concediéndosele a la *A quo* un plazo de ocho días para que lo regrese a esta Sala diligenciado, apercibiendo que de no hacerlo se utilizaran los medios de apremio que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 316, 317, 318, 319, 321 y demás relativos del Enjuiciamiento Penal del Estado, se resuelve la presente de acuerdo con las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Siendo las 17:50 Diecisiete horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa, por los motivos y fundamentos que quedaron expuestos en la parte considerativa

de la presente resolución, **se deja insubsistente** la sentencia emitida por este Tribunal el día 16 dieciséis de Noviembre del año 2007 dos mil siete, dentro del toca **640/2007**, dando de ésta forma cumplimiento a lo ordenado dentro del Juicio de Amparo Directo número 219/2008, promovido por * * * * * y resuelto por los integrantes del H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

SEGUNDA.- Tomando como referencia la fundamentación referida en la parte considerativa; **SE CONFIRMA** la resolución definitiva de fecha 07 siete de Junio del año 2007 dos mil siete, pronunciada por el C. Juez Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, dentro de los autos de la causa penal 355/2005-C, que instruyo en contra de * * * * * por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO y ROBO SIMPLE**, en agravio de quien en vida llevara el nombre de * * * * * y el **segundo en perjuicio de QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO.**

TERCERA.- Gírese atenta **REQUISITORIA** al Juez Natural, con el fin de que se sirva notificar personalmente a * * * * * la nueva resolución, en los términos ordenados y para los fines precisados en el considerando marcado con el número IX de esta sentencia.

CUARTA.- Gírese oficio a la Presidenta del H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito adjuntando copia autorizada de la presente resolución, haciendo

del conocimiento del trato que se dio a la ejecutoria del amparo directo número **219/2008**, promovido por * * * * *
* * * * * contra actos de esta Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

QUINTA.- Gírese oficio al C. Juez Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, adjuntándole copia certificada de la presente resolución, para su conocimiento, y previas las anotaciones correspondientes regrésense las actuaciones al Juez de Origen, que fueron enviadas a este Tribunal para la substanciación de la alzada y una vez hecho lo anterior archívese el presente toca como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE.-

Así lo resolvieron por unanimidad la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, la cual se encuentra integrada por los Magistrados Licenciado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA (PONENTE)**, **SABÁS UGARTE PARRA** y **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, quienes actúan en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado * * * * * **SALVADOR CASTRO**, quien autoriza y da fe CONSTE.- - - - -
FIRMADO.- MAGISTRADOS LICENCIADOS FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.- SABÁS UGARTE PARRA.- ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos Licenciado * * * * *
*** * SALVADOR CASTRO.- RUBRICAS- - - - -**
- -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA DÉCIMA SALA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS EN IMPRESIÓN ORIGINAL CONSTAN DE **58 CINCUENTA Y OCHO** FOJAS ÚTILES POR AMBAS CARAS, QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO **640/2007**, DE LA **DÉCIMA SALA DEL ESTADO DE JALISCO**, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **355/2005-C**, DEL **JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL** CORRESPONDIENTE A LA CAUSA QUE SE LE SIGUIÓ A ***** POR EL DELITO DE **HOMICIDIO CALIFICADO Y ROBO SIMPLE** EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE ***** Y **QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LO ROBADO** DE DONDE SE COMPULSARON Y SE EXPIDEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

***** , **JALISCO. A 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. *** SALVADOR CASTRO.**